

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°

004-2022-CS-CSJCA-PJ

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL
Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema->

Advertencia

financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
RUC N° : 20529629355
Domicilio legal : Jr. Apurímac N° 683 – Cajamarca
Teléfono: : 076-584400 – anexo 24005
Correo electrónico: : lcarrion@pj.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la adquisición de uniforme institucional para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COMPOSICION DE UNIFORME	CANTIDAD POR ITEM
I	Uniforme de Damas	Unidad	01 saco 01 chaleco 01 falda 01 pantalón 02 blusas	235
II	Uniforme de Caballeros	Unidad	01 saco 02 pantalones 02 camisas 01 corbata	198

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 00522-2022-P-CSJCA-PJ, de fecha 18 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo setenta y cuatro (74) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) el mismo que deberá ser cancelado en la Oficina de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sito en el Jr. Apurímac N°683 – Primer piso y luego recabar las mismas en la Coordinación de Logística, sito en el Jr Apurimac N°683 – 2do. piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N°31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y, sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato – Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

que correspondan.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite documentario de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sito en el Jr. Apurímac N° 683-Primer piso, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, o en el horario que se encuentre establecido por la Presidencia del Poder Judicial, al momento de la convocatoria.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Informe de conformidad emitida por la Coordinación de Recursos Humanos.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística, sito en el Jr. Apurímac N° 683 – segundo piso, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, o en el horario que se encuentre establecido por la Presidencia del Poder Judicial, al momento de la convocatoria.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 01

REQUERIMIENTO PARA BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

1. AREA USUARIA SOLICITANTE

Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un (01) juego de uniformes de damas y caballeros, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, para ser entregados al personal jurisdiccional y administrativo que labora en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Establecer una adecuada identificación y bienestar, al personal jurisdiccional y administrativo que labora en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en cumplimiento de las funciones encomendadas de administrar justicia en el país.

4. NUMERO DE REFERENCIA DEL PAC

N° PAC :

NO PROGRAMADO :

CUADRO DE NECESIDADES :

FECHA PREVISTA :

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

5.1. Bienes a Contratar

ITEM	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	UNIDAD DE MEDIDA	COMPOSICION DEL UNIFORME	CANTIDAD POR ITEM
1	Uniforme de Damas	UND	01 Saco 01 Chaleco 01 Falda 01 Pantalón 02 Blusas	235
2	Uniforme de Caballeros	UND	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata	198
TOTAL				433

 Firma Digital
Firma digitalizada por
UNITECA-CODAS Henry David
Puj de 20220917 10:08
Usuario: Duj_VJ_CJ
Fecha: 21.04.2022 11:21:10 -0500

5.2. Características Técnicas de los Bienes a Contratar

5.2.1. La confección de las prendas del uniforme institucional, se realizará por tallas, proporcionadas por los trabajadores, según las especificaciones técnicas que se adjuntan, las cuales han sido remitidas por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial (Ejercicio Presupuestal 2022), donde se detalla los diseños de los modelos de los uniformes de damas, caballeros, características y detalles de la confección y las características de las telas a emplear por género. (donde no haya texto prevalecerá lo descrito en el gráfico).

5.2.2. Las prendas deberán ser confeccionadas con piezas completas sin ser unidas con retazos o partes, aun cuando sean de la misma tela.

5.2.3. Las prendas deberán ser confeccionadas de manera que tengan suficiente ensanche.

5.3. Recolección de Tallas del Uniforme

El tiempo para la Recolección de Tallas como máximo se realizará de acuerdo al Cuadro N° 01 de Actividades (Recolección de tallas) programadas para la adquisición de uniformes.

El contratista, deberá proporcionar al día siguiente de firmado el contrato, las siguientes herramientas que permitan obtener la talla de los trabajadores beneficiados:

- a) Plantillas de Tallas y Medidas, que serán publicados a través de los medios virtuales de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, estas, deberán considerar tallas: XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y XXXXL o una escala equivalente, que facilite el levantamiento de información, por cada tipo de prenda que componga el uniforme.
- b) Formato de Reporte de Tallas, documento mediante el cual el trabajador enviará las tallas de las prendas de acuerdo a su contextura física, que serán publicadas a través de los medios virtuales de la CSJ Cajamarca.
- c) Correo electrónico del contratista, donde recepcionarán los formatos y plantillas, mediante este medio se dará respuesta positiva de su recepción de sus tallas al trabajador y respuesta negativa en caso de no figurar en la relación de trabajadores beneficiarios que proporcione el área usuaria, asimismo un número telefónico donde los trabajadores realizarán las consultas sobre las tallas al contratista,

El plazo máximo para la recepción de los formatos y plantillas consolidados no debe ser mayor de ocho (08) días calendarios contabilizados al día siguiente de firmado el contrato; en el noveno día el contratista a primera hora (8:00am) deberá remitir a través del correo electrónico al área usuaria el reporte del consolidado de tallas de los trabajadores debidamente identificados por número de DNI, incluyendo las tallas por tipo de prenda, así como la relación de trabajadores que no remitieron sus tallas.

En el día décimo el área usuaria, remitirá mediante correo electrónico al contratista la relación de tallas estándar de los trabajadores que no remitieron el formato.

5.4. Confección

5.4.1. La Confección que se realiza es de acuerdo a las características técnicas del presente documento.

5.4.2 El tiempo para la Confección como máximo se realizará de acuerdo al **Cuadro N° 01 de Actividades (Confección)** programadas para la adquisición de uniformes, por lo tanto, el proveedor al culminar esta actividad deberá hacer llegar un documento a la entidad donde acredite que la confección ha culminado.

5.5. Acabado de Prendas

5.5.1. El tiempo para el Acabado de Prendas como máximo se realizará de acuerdo al **Cuadro N° 01 de Actividades (Acabado de prendas)**, culminada dicha actividad el proveedor ingresará los bienes al Área de Almacén Central, para dar paso a la actividad de Reclamos.

5.6. Reclamos

El tiempo para los Reclamos como máximo se realizará de acuerdo al **Cuadro N° 01 de Actividades (Reclamos)** programadas para la adquisición de uniformes.

El uniforme institucional al ser elaborado por tallas a requerimiento del trabajador, quien será el único responsable de la asignación de la talla solicitada. En ese sentido, los reclamos serán atendidos sólo si la talla entregada no correspondiera a la talla consignada en el **"Formato de Reporte de Tallas"**, o **defecto de fabricación si se diera el caso**. Por otro lado, los trabajadores que no remitieron su talla, no tendrán opción a reclamo.

5.7. Garantía

Garantía Comercial = Garantía de Calidad de Confección de Uniformes.
El Contratista deberá garantizar la calidad de confección por un periodo de Doce (12) meses.

Garantizará que los uniformes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, inadaptación con el uso normal o cambios de color.

5.8. Control de Calidad

Al término de la etapa de confección o al término de la entrega de los bienes la CSJ de Cajamarca, con el apoyo de un laboratorio acreditado, se visitará la planta del Contratista, con el fin de elegir al azar dos (2) juegos de uniformes por ítem, o tomará una muestra al azar de dos (2) juegos del uniforme por ítem, para someterlas a las pruebas de laboratorio y corroborar que las características técnicas coincidan con las aprobadas por el Área Usuaria, las pruebas a realizar son las siguientes:

- Estabilidad Dimensional de la Tela
- Gramaje de la Tela
- Composición de la Tela

En caso de que los resultados de los análisis no coincidan con las Características Técnicas, el Contratista deberá subsanar las observaciones de inmediato, lo que será verificado por el laboratorio acreditado y permitirá una nueva opinión al Laboratorio.

El contratista se obliga a reponer las prendas que hayan sido sometidas a la evaluación de control de calidad.

5.9. Embalaje

Los uniformes deberán ser entregados con colgador y bolsa con cierre para su traslado y cuidado. En dicha bolsa, así como en las prendas que esta contenga, deberá figurar el número de registro y nombre del trabajador, ordenados según la relación que el Área Usuaria entregará al contratista oportunamente (Anexo N° 02), asimismo al interior de la bolsa debe contener copia del formato de tallas, en caso el trabajador no haya remitido el formato de tallas indicar "SIN FORMATO".

5.10. Medidas de Control

El área de Almacén otorgará la conformidad de la totalidad de la recepción de los uniformes, contando previamente con el informe del funcionario responsable del Área Usuaria.

5.11. Lugar y Plazo de Entrega de Bienes

Lugar

Los bienes serán entregados en el Almacén de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, ubicado en Jr. Apurímac N°683, ordenados de acuerdo a la relación que proporcione el Área Usuaria.

Plazo

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, **EN UNA SOLA ENTREGA.**

Cuadro Nro. 01: Actividades programadas para la adquisición de uniformes

N.º	Actividad	Días Calendario
1	Recolección de Tallas	10
2	Confección	30
3	Acabados de las Prendas	25
4	Reclamos	09
		74

NOTA: Las actividades no pueden variar, pero si los días, siempre y cuando se respete el plazo máximo setenta y cuatro (74) días calendario, en caso de variar los días el postor lo indicará en su oferta. Dentro de esta facultad, solo se exceptuará la actividad de Recolección de Tallas que no podrá ser menor de 10

días calendarios.

El plazo de entrega incluye: Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas y Reclamos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Salvo en contrario (SUB CONTRATACION, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Suma Alzada

8. PLAZO DE ENTREGA

Los uniformes serán entregados en el plazo máximo de setenta y cuatro (74) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, el plazo de entrega incluye: Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas y Reclamos.

9. PLAZO DE EJECUCION

Se prestará por el periodo de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, incluye: Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas y Reclamos.

10. VIGENCIA

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción, hasta la entrega de los bienes y pago respectivo.

11. GARANTÍA

Garantía de la Calidad en la Confección de los Uniformes

El contratista deberá garantizar la calidad de confección de la prenda, y que la misma no sufra deterioro prematuro por cambio de color o desgaste de las costuras debido a una confección defectuosa y no al simple uso, por un período de 12 meses.

El contratista deberá garantizar que los uniformes entregados sean nuevos y libres de defectos de fabricación.

12. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Coordinación de Recursos Humanos previo informe remitido por el laboratorio acreditado, Informe de Almacén (conformidad de recepción de los uniformes), y los formatos de la entrega de conformidad de recepción de los uniformes por cada trabajador en los plazos establecidos, en un período máximo de diez (10) días calendario.

13. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago al Contratista se realizará en moneda nacional y previa presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Guía de remisión
- Informe de conformidad emitida por la Coordinación de Recursos Humanos.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de encontrarse completo el expediente de pago, con depósito en la cuenta del contratista, quien deberá presentar con carta de autorización su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. PENALIDADES

a) Penalidad por Retraso

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará, una penalidad por cada día de retraso, hasta por un máximo equivalente al (10%) del monto del contrato, en concordancia con el art. 162 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

b) Otras Penalidades

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Los Reclamos formulados por los uniformes acabados (entregados) por los trabajadores de la CSJ de Cajamarca que no se resuelvan en el plazo consignado en el acta de observaciones (Actividad Reclamos)	0.25% de la UIT por cada día de demora por cada prenda	Con el documento del acta de observaciones
2	Por incumpliendo de los plazos establecidos para las tres primeras actividades programadas para la adquisición de uniformes (Recolección de Tallas, Confección, Acabados de las Prendas).	0.25% de la UIT por cada día de retraso por cada actividad.	Para la primera actividad: Con el contrato Para la Segunda actividad: Cuando no envía el documento que ha culminado con la confección. Para la Tercera actividad: Con el NO ingreso al Almacén en el día 65 como máximo o de acuerdo a su oferta ganadora.

16. REQUISITOS DE CALIFICACION PARA LOS ITEMS 01 y 02

Documentos solicitados para el ítem N.º 01 Uniforme para Damas.
Requisitos:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón, o; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ó (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
--

Documentos solicitados para el ítem N.º 02 Uniforme para Caballeros.Requisitos:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: son los tipos de uniformes de uso ejecutivo para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de: saco, blusa, falda o pantalón, o; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de: saco, camisa, pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; ó (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar</p>

una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un anexo.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cajamarca, 31 de marzo de 2022.

II

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

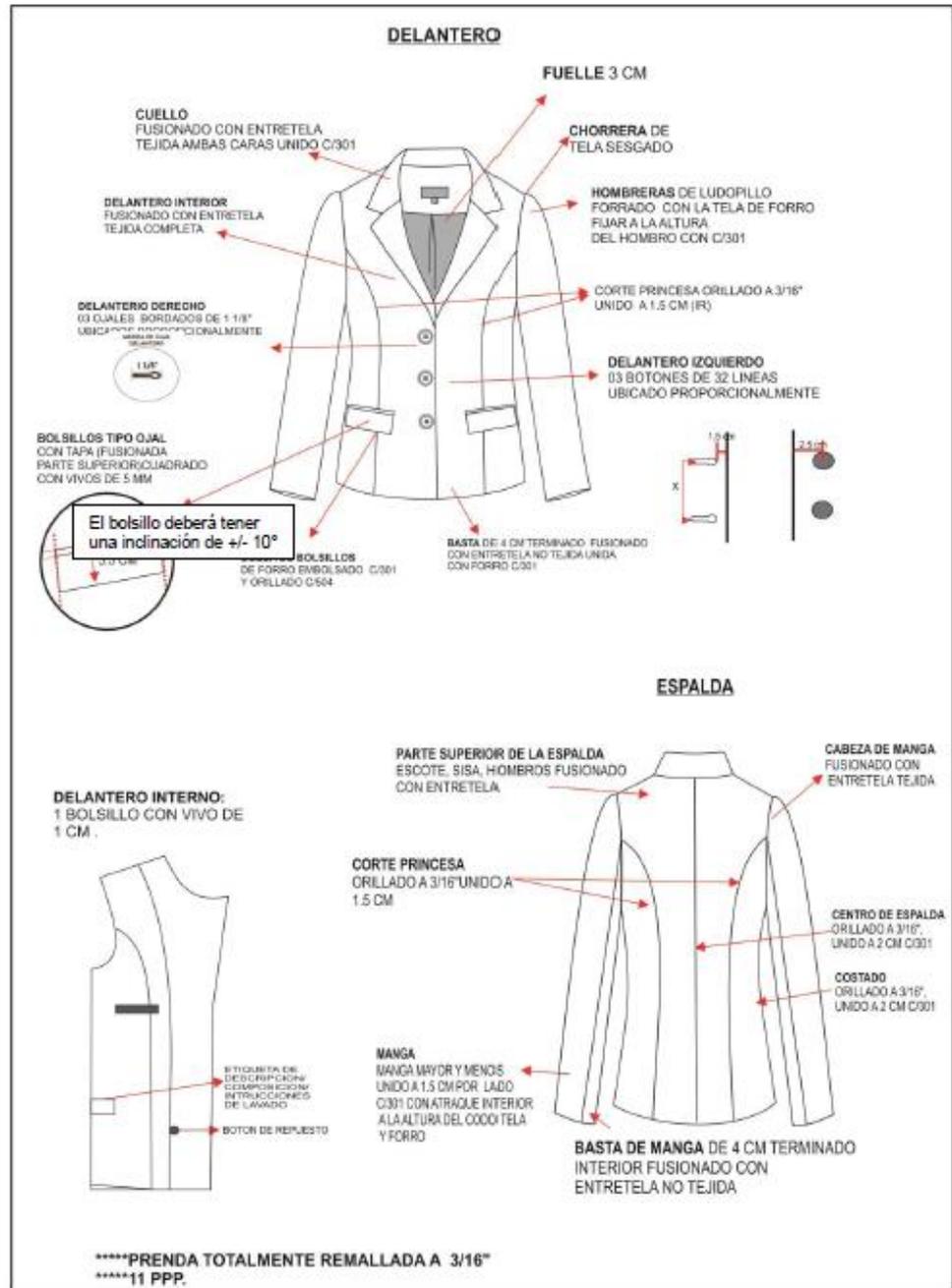
UNIFORME DE DAMAS

2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SACO - DAMAS
SACO MANGA LARGA (*)

MODELO	Saco corte princesa.
CUELLO	De 02 Piezas (una exterior debidamente fusionado con entretela tejida, y unas piezas posteriores al sesgo fusionada con entretela tejida), embolsado a 01 cm con 301.
SOLAPA	Fusionado con entretela tejida, al cuello 01 cm con 301.
DELANTERO EXTERIOR DERECHO	Lleva 03 ojales en línea, con 1 1/8" con atraque de 3/16" cada ojal, lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm, orillado 3/16".
DELANTERO EXTERIOR IZQUIERDO	Lleva 03 botones de 32 líneas a tono (teñidos en su masa), lleva un bolsillo tipo ojal con vivo de 05 mm abertura según talla, con tapa de la misma tela, medida según gráfico. Bolsa de bolsillo embolsado a 01 cm orillado, orillado 3/16".
DELANTERO INTERIOR DERECHO	Totalmente forrado con tela 100% poliéster a tono con la tela principal, de peso 83 +/-4% gr/m ² vuelta de la tela fusionada y completa.
DELANTERO INTERIOR IZQUIERDO	Totalmente forrado, vuelta de la tela fusionada y completa, con bolsillo de 01 vivo de 01 cm de alto con ancho de 12 cm. Etiqueta de composición, procedencia y tratamiento de la prenda pegado a 20 cm del ruedo, pegada entre el forro posterior y el forro delantero izquierdo.
PARTE POSTERIOR INTERNA	Totalmente forrado, con fuelle de 03 cm de profundidad, y en la parte superior del mismo con una pieza denominada cogotera.
ESPALDA	Con corte central, unido a 02 cm con C/ 301.
MANGAS	Unido a 1.5 cm x lado (IR) C/301 basta de manga de 04 cm terminado (IR), forrada en tela color crema a rayas 100% poliéster deslizante de peso 83 +/-4% gr/m ² .
HOMBRERAS	De dulopillo forrado con forro del saco, remallado con c/504, pegado a la altura del hombro con c/301.
COSTADO	Orillado a 3/16", unido a 2 cm x lado con 301, (IR).
BASTA	De ruedo 04 cm terminado (IR), fusionado con entretela
BOLSILLO	Dos bolsillos tipo ojal con tapa fusionada, parte superior cuadrado con vivos de 05 mm, en los delanteros con inclinación de +/- 10° y 12 cm de largo. Tapa de bolsillo de 5.5 cm, incluye vivo. Bolsa de bolsillo de forro de una sola pieza, remallada y respuntada a los costados, embolsado c/301 y orillado c/504, profundidad media de 10 cm.
ENSANCHES	De 02 cm (IR) en las costuras de costados y de 1.50 cm (IR) en cortes auxiliares, prenda remallada con costuras abiertas.
ACABADO	Completamente vaporizado al vacío. Costuras interiores remalladas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno insertada la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc. Y serán presentados en colgador plástico y porta terno.

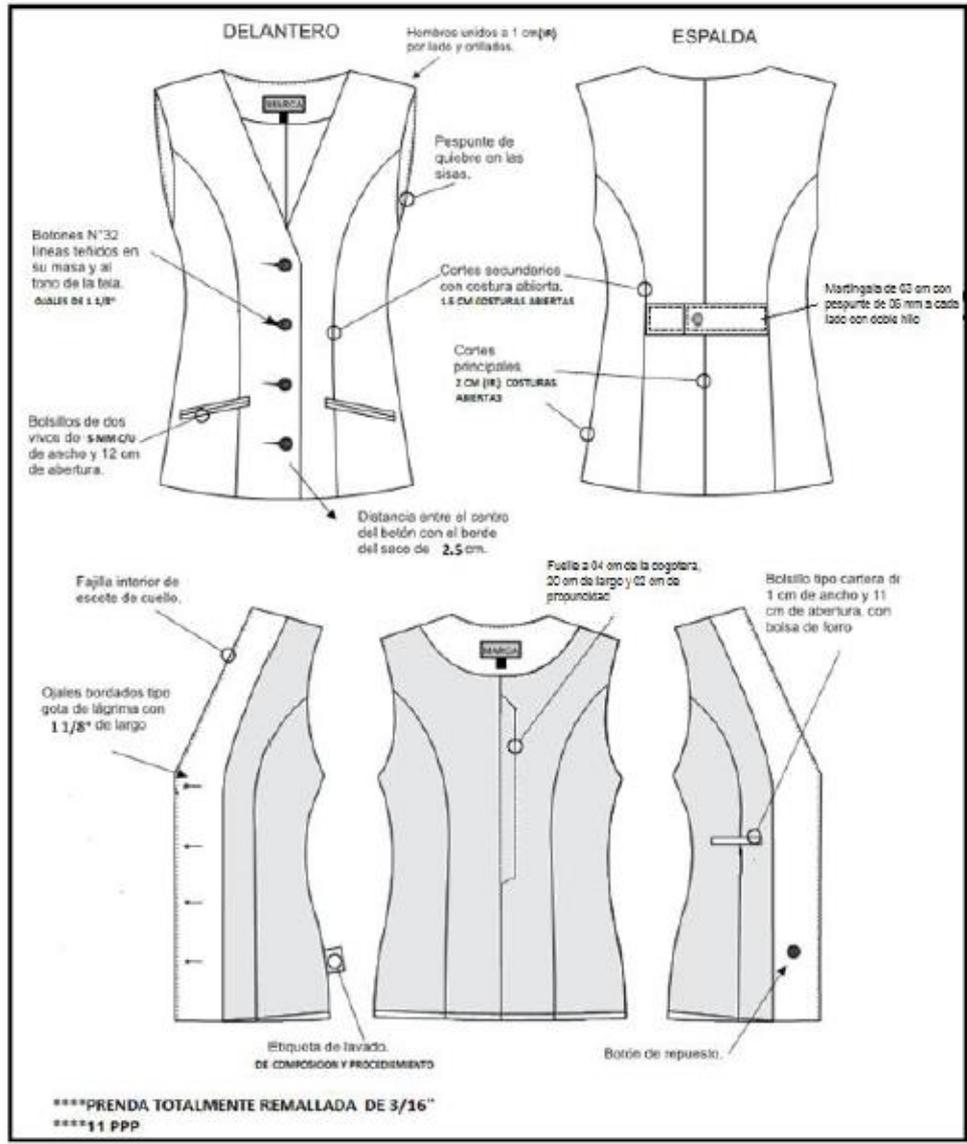
**SACO MANGA LARGA
 (GRAFICO)**



CHALECO
CONFECCIÓN DEL CHALECO (*)

MODELO	Modelo según diseño, con abotonadura en línea y largo a la cadera.
DELANTERO	Corte princesa, con costuras abiertas, bolsillos inclinados con doble vivo de 05 mm c/u y 12 cm de largo escote de solapa con fajilla interna, puntada de quiebre.
BOTONES	Botones teñido en su masa del color de la tela principal, 4 N° 32L en el delantero y 01 botón de repuesto en la vuelta, pegados a 2.5 cm del borde del delantero, a lo largo deben estar pegados de manera simétrica, incluyendo el botón de repuesto.
OJALES	Que empiezan a 1.5 cm del borde del delantero, bordados tipo gota de lágrima, de 1 1/8" de largo con atraque vertical de 0.5 cm, deben ser confeccionados de manera simétrica equidistantes. Los ojales serán horizontales.
FORRO	Composición 100% poliéster a tono de tela principal, de peso 83 gr/m ² +/-4%, Interior del saco totalmente forrado.
BOLSILLOS	Dos bolsillos inclinados en los delanteros con inclinación +/- 10° y 12 cm de largo de abertura con doble vivo mellizo de 0.5 mm con tela. Bolsa del bolsillo de la tela del forro de una sola pieza, remallada y respuntada a los costados, profundidad media de 10 cm. Con vistas en los bolsillos donde se aprecie el orillo de la tela principal.
INTERIOR	Bolsillo interior (bajo el busto) horizontal con un vivo de 01 cm de ancho y 11 cm de abertura, bolsa del bolsillo de la tela del forro de una sola pieza, remallada y respuntada a los costados.
ESPALDA	Con tres cortes, uno central espalda y dos laterales. Lleva insertada una martingala montada con cruce de 03 cm con respunte a 05 mm a cada lado con doble hilo, con 01 botón N°32 sin ojal, tal como se muestra en la figura, con respunte en armonía. Fuelle de 02 cm de profundidad a 04 cm de la cogotera y con 20 cm de largo.
DESANCHES	En costados y central espalda con 02 cm (IR) por lado y en los cortes laterales secundarios con 01 cm (IR) de ancho por lado.
ACABADO	Tela y forro, remallados en bolsillos y costuras principales, planchado y vaporizado
BASTA	De 04 cm (IR) de ancho terminado.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la cogotera centrada en la parte superior, pegado con costura recta a 1/16" en todo el contorno insertada la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

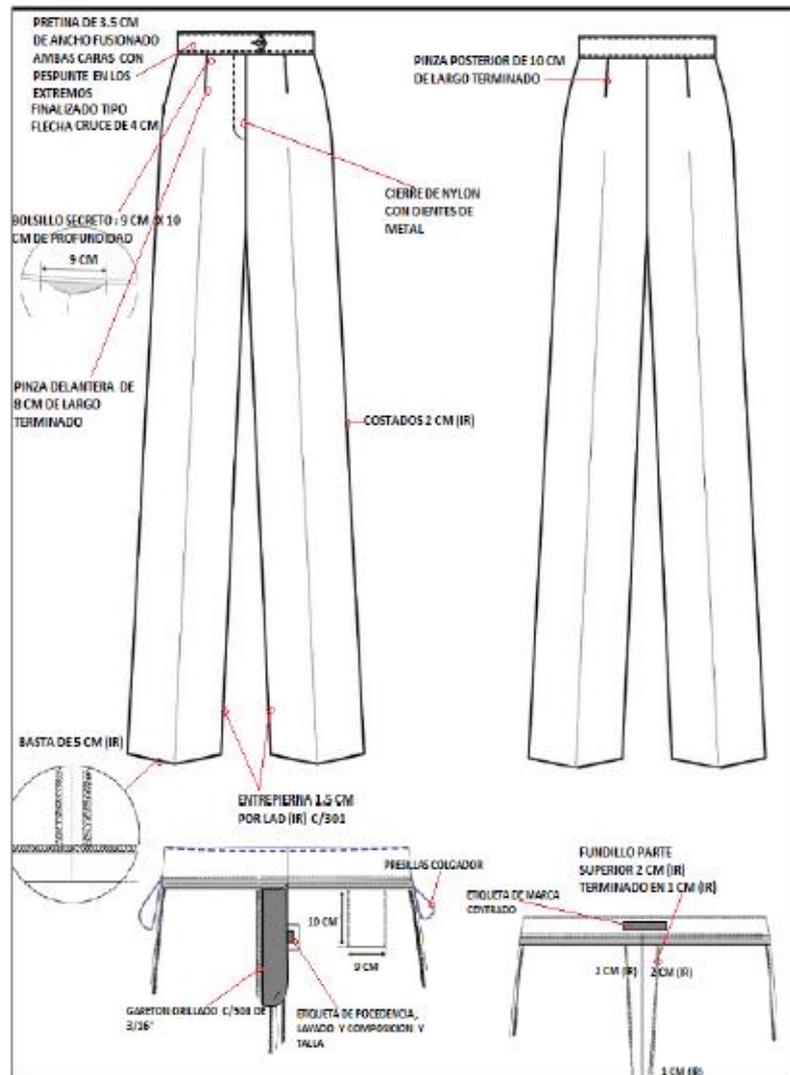
**CHALECO DE DAMA
 (GRAFICO)**



PANTALÓN
CONFECCIÓN DEL PANTALÓN (*)

MODELO	Clásico con pretina recta. Pinza de entalle en delantero y espalda.
PRETINA	Clásica 3.5 cm de ancho con cruce de 04 cm donde va el ojal terminación tipo flecha en un extremo, acabado interno ribeteado. El pespunte es en todo el contorno de la pretina. La medida de cruce de la pretina se considera hasta la punta de la flecha.
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en la parte interna superior lado derecho de la prenda, tiene 09 cm de abertura útil por 10 cm de profundidad. Remallado y Embolsado a 01 cm, con un refuerzo de 07 mm por la parte exterior de la bolsa.
GARETA	Fusionado con pelón fusionable por el interior. Lleva un cierre de nylon con dientes de metal al tono de la tela y cremallera de diente dorado, pegado con costura recta. El ancho del figurado de la garetta es de 2.50 cm, en la parte inferior llevará un atraque.
GARETÓN	Embolsado con costura recta, unido con el cierre y el delantero.
CIERRE	De nylon a tono de tela diente de metal dorado.
TIRO FUNDILLOS	Orillados y unidos con costura cadeneta con ensanche de 02 cm (IR). En la parte superior, terminando con un ensanche de 1.50 cm (IR) por lado en la parte inferior.
ENTREPIERNA	Orillado y unido a 1.50 cm (IR).
COSTADOS	Orillado y unido a 02 cm (IR).
ENSANCHES	De 02 cm (IR) en las costuras principales (costados) y de 1.50 cm (IR) en cortes auxiliares (entrepierna).
BASTA	Invisible de 05 cm de alto (IR).
BOTÓN	02 botones de teñidos en su masa al tono de la tela incluye el de repuesto (colocada en un extremo de la pretina).
ACABADO	Completamente vaporizado al vacío. Costuras interiores remalladas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura recta a 1/16", etiqueta de composición descripción y procedencia insertada con la etiqueta de talla.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

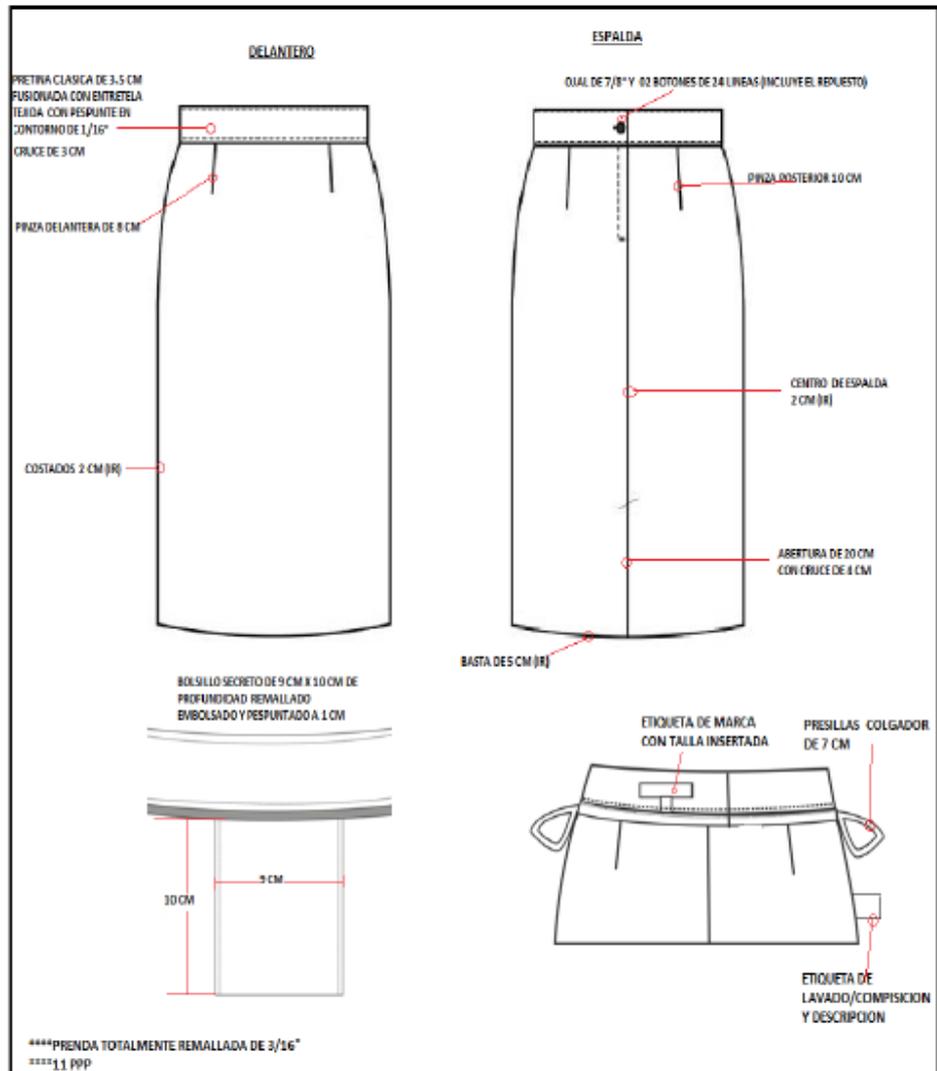
PANTALON DAMA (GRAFICO)



FALDA
CONFECCIÓN DE FALDA (*)

MODELO	Falda con pretina. Pinza de entalle en delantero y espalda con abertura posterior, con atraque externo (ver raya diagonal del gráfico).
PRETINA	Recta de 3.5 cm. Con pespunte en su perímetro a tono de la tela a 1/16".
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado derecho, entre el forro y la tela principal de la prenda tiene 9cm. de abertura útil por 10 cm. de profundidad, embolsado con remalle con pespunte de seguridad de 01 cm.
DELANTERO	De 01 pieza, orillado. Lleva 02 pinzas, ver figura.
POSTERIOR	De 02 piezas, orillados y unidos con costura abierta con ensanche de 02 cm (IR). De la misma forma trabajar el forro. Lleva una pinza por lado. Con una abertura de 20 cm y cruce de 04 cm.
CIERRE	De nylon con dientes de metal dorado en la parte posterior.
COSTADO	Orillado y unido con costura cadeneta a 02 cm (IR).
BOTÓN	02 botones teñidos en su masa al tono de la tela, incluido repuesto.
BASTA	Basta de falda 05 cm (IR). Basta de forro 02 cm.
FORRO	Tela 100% poliéster, y ribete de borde de pretina interior.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en la parte posterior de la pretina pegado con costura recta a 1/16" insertado con la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

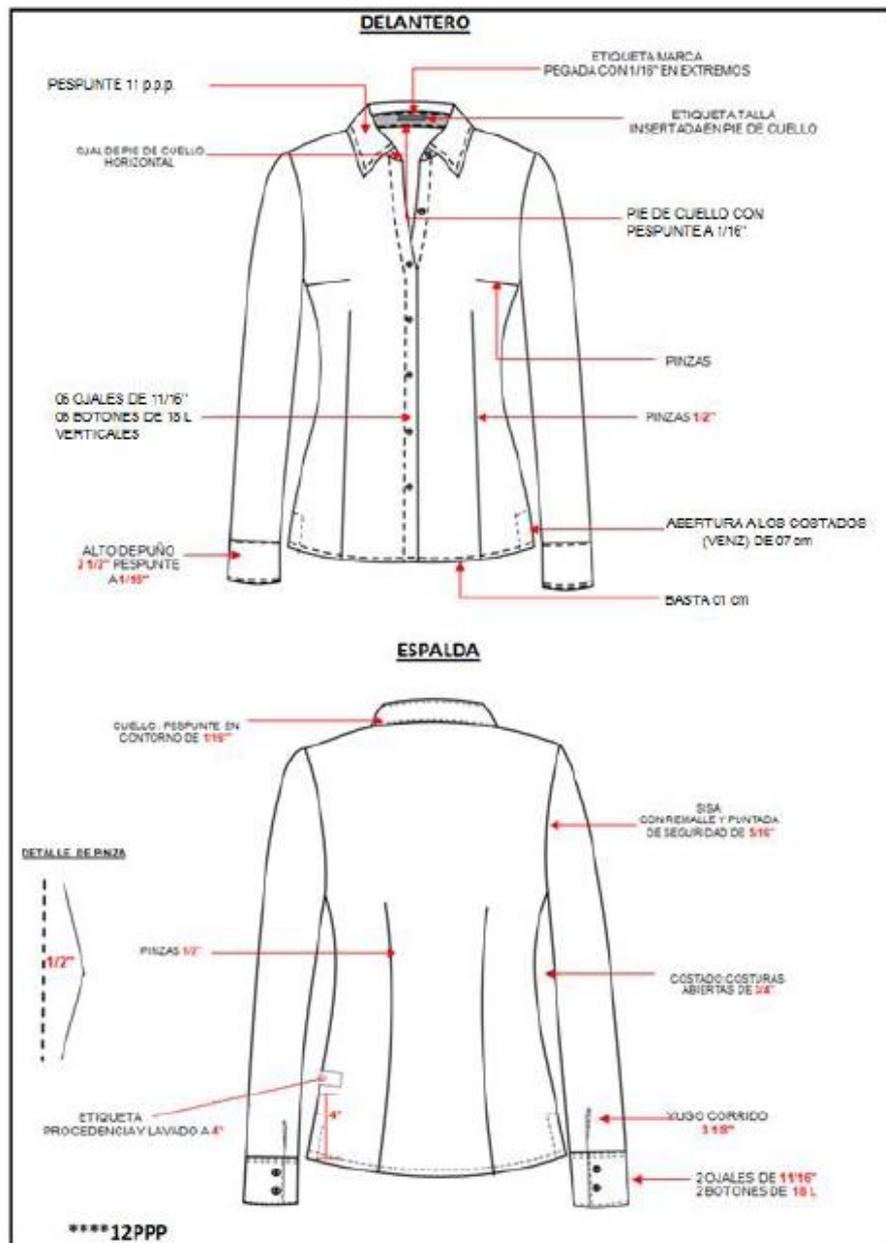
FALDA
(GRAFICO)



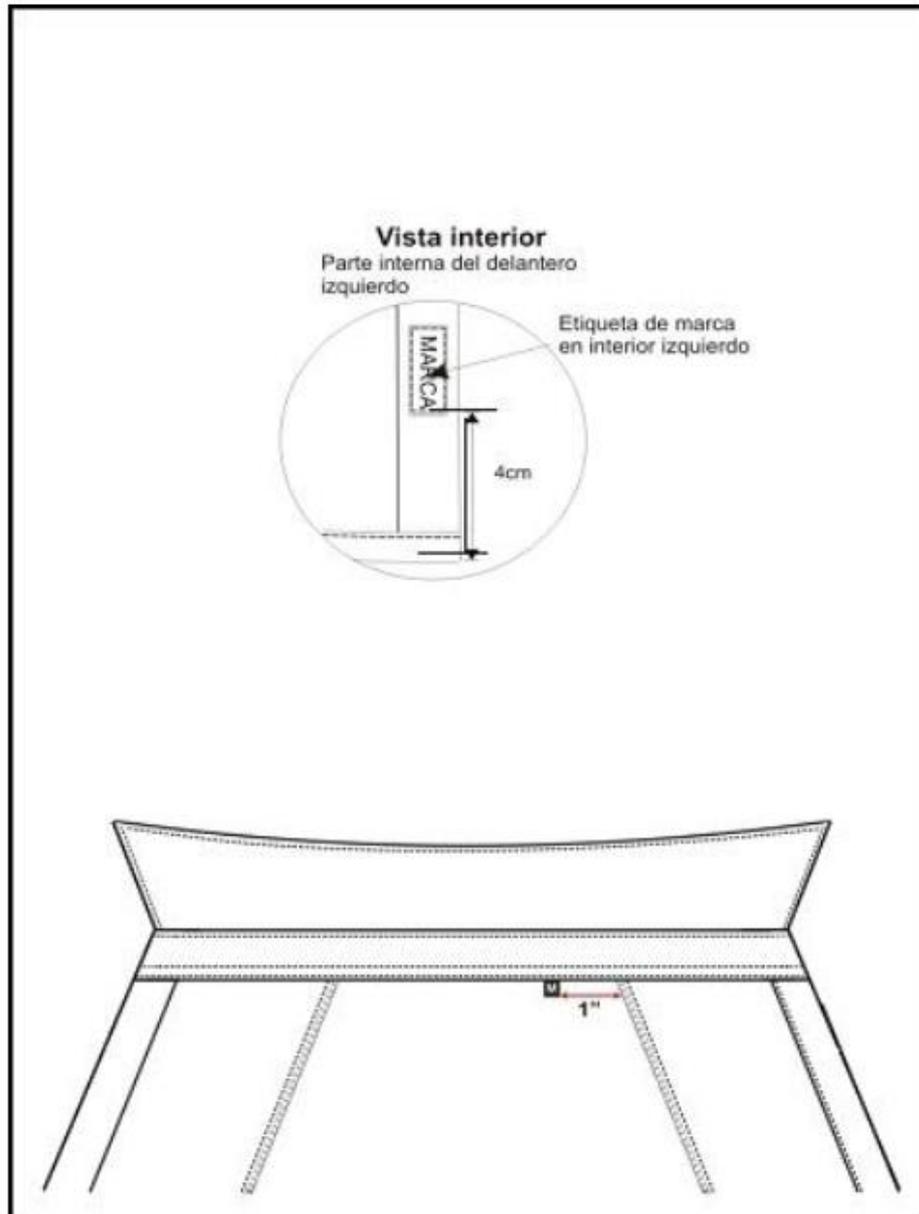
BLUSA MANGA LARGA
CONFECCION DE BLUSA (*)

MODELO	Manga larga, con pinza delantero y espalda según diseño.
CUELLO	Camisero, respuntado en el perímetro de los mismos a 11 p.p.p., con botonadura en el pie de cuello. Pie de cuello de la misma tela de la blusa.
DELANTERO	Lleva 02 pinzas de entalle en cada lado. Lleva seis ojales de 11/16" (06 verticales y 01, el primero horizontal), con sus respectivos botones de 18 líneas del tono de la tela.
ESPALDA	02 pinzas de entalle, y aberturas a los costados (venz a los costados). Sisa de 5/16".
BOTONES	07 botones en el delantero a tono de la tela, incluye 01 de repuesto ubicado a 1/2" del último ojal.
OJALES	A tono de hilo.
PUÑOS	De 2 1/2" de ancho con respunte a 1/16", dos ojales con sus respectivos 02 botones del tono de la tela en cada puño.
BASTA Y RUEDO	Basta de 1 cm con aberturas a los costados. Alto de venz de 07 cm.
ENSANCHES	De 3/4 (IR) costados, costuras abiertas.
ETIQUETAS	Etiqueta de marca ubicada en el pie de cuello pegado con costura recta a 1/16" insertado con la etiqueta de talla, etiqueta de composición descripción y procedencia.
PRESENTACIÓN	La prenda deberá estar exento de defectos de confección y acabados en su parte Externa, como interna, tales como: Costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, etc.

**BLUSA MANGA LARGA
(GRAFICO)**



CUELLO BLUSA MANGA LARGA
(GRAFICO)



III

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS

UNIFORME DE CABALLEROS

2022

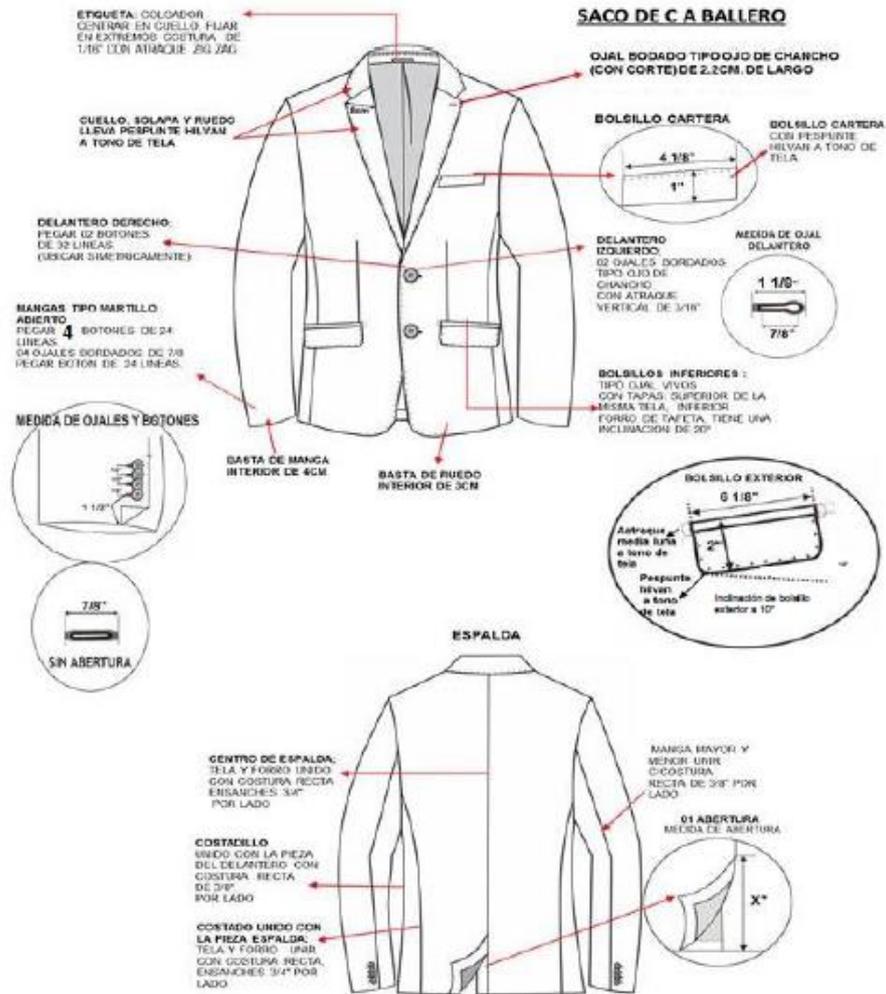
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SACO – CABALLERO
02 BOTONES C/1 ABERTURA (*)

MODELO	Saco clásico de 02 botones corte moderno y anatómico con 01 abertura, en la parte posterior.
CUELLO	Armado en 3 piezas: 1) Cuello: Fusionado con entretela tejida de 85 gr/m ² +/- 5%. 2) Pie de cuello: Fusionado con entretela tejida de 85 gr/m ² +/- 5%. (Unir al cuello a ¼", lleva respunte por lado de 1/16"). 3) Fieltro: Ubicado en la parte inferior a tono de la tela; unido con el exterior en costura ZIG – ZAG estilo sastre. 4) El cuello debe ser simétrico. 5) Lleva respunte hilván en contorno a tono de la tela de 4-5 puntadas por pulgada.
PRESILLA COLGADOR	Al centro de cuello lleva un cintillo de etiqueta colgador con marca bordada ancho de 1.2 cm. Esta medida es referencial y puede ser manejada por el proveedor. Pegar con atraque costura 304.
DELANTERO IZQUIERDO EXTERIOR	Fusionada con entretela tejida fisionable de 85 gr/m ² +/- 5% composición 100% poliéster. Lleva pinza armada en costura 301, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior cubriendo la punta de pinza. Bolsillo cartera: En la parte superior del delantero izquierdo Llevará un bolsillo cartera de 4 1/8" de largo por 7/8" de alto, con respunte tipo hilván 4 puntadas por pulgada a tono de la tela. Bolsa de bolsillo será en popelina bolsillera al tono de la tela de 5 1/8" De profundidad 65% algodón 35% poliéster, cerrar a los costado c/301. Ojales delanteros: En la parte central deben llevar 02 ojales bordados tipo ojo de chancho, el cual tendrá una medida de 1 1/8" bordado, con corte de 7/8" y atraque vertical 3/16", simétricos y equidistantes. Los ojales deben estar colocados de manera simétrica uno debajo del otro. Bolsillo Inferior izquierdo tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm por lado y abertura de 6 1/8", lleva atraque media luna a tono de la tela principal, además llevará una tapa de 02" incluyendo el vivo, esta consta de dos partes: parte superior de la misma tela, la cual esta reforzado con entretela tejida fusionable y la contratapa es de forro.

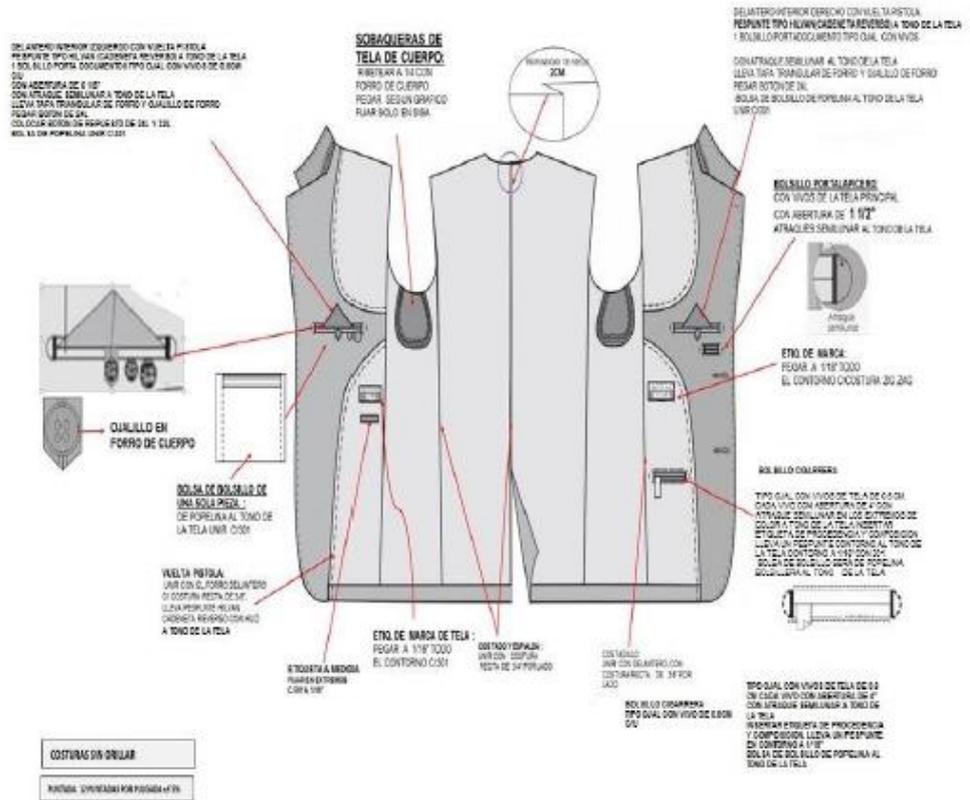
<p>DELANTERO IZQUIERDO INTERIOR</p>	<p>El delantero interior está forrado con forro de la mejor calidad 100% poliéster a tono de la tela principal de 80gr/m² +/- 15%.</p> <p>BOLSILLOS INTERNOS: Superior – Porta documento: Tipo ojal con vivo de 0.6 cm c/u, con Abertura de 5 1/8" con atraque semilunar de color a tono de la tela del uniforme. Con hilo 40/2 en los extremos de bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertado con 01 ojalillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301 los costados.</p> <p>Porta lapicero: Tipo ojal con vivo de tela de 0.6 cm cada vivo con apertura de 1 1/2", con atraque semilunar en los extremos de color a tono de la tela del uniforme; bolsa de bolsillo cerrar con 301 en los costados.</p> <p>Bolsillo cigarrera: Tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm cada vivo; con apertura de 04" con atraque semilunar en los extremos de color a tono de la tela del uniforme con hilo 40/2; lleva un pespunte al tono de la tema contomo a 1/16" bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera al tono y de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5% cerrar con 301 en los costados con profundidad de 4/8".</p>
<p>DELANTERO DERECHO EXTERIOR</p>	<p>Deberá estar fusionado con entretela tejida 85 gr/m² +/- 5%. Composición 100% poliéster, lleva pinza armada con 301, llevará un refuerzo de entretela tejida en la parte interna superior.</p> <p>Botones delanteros: En la parte central deben llevar 02 botones de 32 líneas a tono de la tela principal ubicado de manera simétrica uno debajo del otro.</p> <p>Bolsillo inferior derecho tipo ojal: En la parte inferior llevará un bolsillo tipo ojal con vivos de tela de 0.6 cm. por lado y apertura de 6 1/8"; lleva atraque media luna a tono de la tela principal.</p> <p>Llevará una tapa conformada de dos partes, la parte superior de la misma tela, la cual esta reforzado con entretela tejida fusionable y la parte o contratapa es de forro, la medida de esta tapa es 02" de alto incluyendo el vivo. La tapa lleva pespunte tipo Hilván 04 puntadas por pulgada, la bolsa de bolsillo será de popelina bolsillera al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301.</p> <p>Llevará internamente, bolsillo relojero inferior derecho en la parte interna de popelina bolsillera el cual estará bastillado a 3/8" pegado con costura recta a 1/16".</p>

DELANTERO DERECHO INTERIOR	<p>El delantero interior está forrado con forro de la mejor calidad 100% poliéster al tono de la tela principal de 80gr/m2 +/- 15%.</p> <p>BOLSILLO INTERNO: Superior – Porta documento: Tipo ojal con vivo de 0.6 cm c/u, con abertura de 5 1/8" lleva atraque semilunar de color a tono de la tela del uniforme con hilo 40/2 en los extremos de bolsillos, además lleva una tapa botón triangular de forro insertado con 01 ojalillo tipo flecha de forro y 01 botón de 24 líneas centrado para mayor seguridad. Bolsa de bolsillo será de popelina bolsillero al tono de la tela 65% algodón 35% poliéster +/-5%, cerrar c/301 los costados.</p> <p>Adicionalmente se colocarán los botones de repuesto 01 botón de 32 líneas y 01 botón de 24 líneas a un extremo del bolsillo.</p>
PROTECTOR AXILAR	Media luna de tela, ribetear con forro de cuerpo a 1/4" de ancho.
PLASTON	Armando de 02 piezas, plástica y fieltro compactado, deberán estar unidas con puntada ZIG – ZAG, además una tira fusionable tejida a un extremo cosido con maquina recta.
VUELTA	Tipo pistola, lleva respunte tipo hilván color a tono de la tela del uniforme (cadeneta reversa), la vuelta se une con el delantero con c/301.
SOLAPA	<p>El ancho de la solapa será de 8 cm.</p> <p>En el interior será fusionado con entretela tejida 85 gr/m² +/- 5% composición 100% poliéster.</p> <p>En la parte externa, extremo superior del lado izquierdo llevará 01 ojal bordado tipo ojo de chanco de 2.2 cm. con atraque vertical 0.5 cm (con corte) color a tono de la tela del uniforme.</p> <p>Lleva respunte hilván a tono de la tela de 4-5 puntadas por pulgada.</p>
COSTADILLO	Será unido al delantero a 3/8" y a la espalda a 3/4", el cual permitirá un mejor entalle llevará como refuerzo entretela no tejida 100% poliéster en la parte superior (sisa) y en la parte inferior (basta).
ESPALDA	La espalda tendrá un corte anatómico, unir c/301 a 3/4" por lado; lleva entretela no tejida fusionado en la parte superior y la parte inferior (basta y aberturas).
FORRO ESPALDA	De 02 piezas unir c/301, amar fuelle de 3/4" cm de profundidad con 301.
ABERTURA POSTERIOR	Lleva abertura lateral de 1 3/4" de cruce en parte superior.
MANGAS	<p>La manga mayor y menor (tela y forro) será unido c/301 a 3/8".</p> <p>Parte inferior, llevará 04 ojales bordados (sin corte y con la misma medida) de 7/8" de largo a tono de la tela del uniforme, pegar 04 botones diseño montados de 24 líneas al tono de la tela, la boca manga será tipo martillo abierto de 2 1/8" el cual será reforzado con entretela no tejida fisionable.</p> <p>La cabeza de manga, basta y refuerzo de ojal, esta fusionada con entretela no tejida.</p> <p>Lleva chorrera de pelón punzonado y plástica al sesgo para mantener caída de la manga perfecta.</p>
HOMBROS	Unir c/301 en la parte inferior lleva hombreras de 6mm de espesor, estas deben ser anatómica prefabricadas de algodón (una a cada lado).
SISA	Unión de manga y cuerpo, c/301 a 3/8" tela y forro.

FORROS	Forro Cuerpo: poli viscosa labrada (50% poliéster; 50% viscosa +/- 5%), de 90 gr/m2. Mangas: 100% filamento de poliéster 80gm/m2 +/- 5% color crema con líneas puntinadas estampadas de color negro, distancia entre líneas peso de 0.85 mm +/-04 gr/m²).
HILOS	100% poliéster.
COSTURA	De 4-5 puntadas por centímetro.
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
ETIQUETA	Etiquetas ubicadas en la parte interna: <ul style="list-style-type: none">• La etiqueta bordada de marca del confeccionista; pegado con costura ZIG – ZAG contorno.• Etiqueta bordada marca de tela: pegado con costura 301 en contorno.• Etiqueta bordada "A medida ": pegado con costura 301 en los extremos. La etiqueta de nylon blanco insertada en el bolsillo cigarrera el cual debe llevar impreso; composición de tela, Instrucción de lavado y cuidado, tamaño del consumidor y talla.
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabado, tanto en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado, la prenda deberá tener corte y trazado impecable en sus partes: será presentado en colgador anatómico plástico con gancho de metal, dentro del porta temo de notex 100% polipropileno.



COSTURAS SIN ORILLAR
PUNTADA: 12 PUNTADAS POR PULGADA +/- 5%
MAGEN DE TOLERANCIA EN TODAS LAS COSTURAS +/- 2MM





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:
PANTALON CLASICO CON PLIEGES (*)
CABALLEROS**

MODELO	Recto clásico con pliegues, con bolsillos laterales (02), y bolsillos posteriores (02), bolsillo secreto (01).
PRETINA	Ancho de 3.5 cm (terminado). Acabado de 02 piezas (izquierda y derecha), con un bolsillo secreto en el delantero derecho. Armado de pretina pre fabricada: Lleva entretela tejida fusionable de 85% gramos, adherida a la tela. Lleva doble entretela no tejida rígida no fusionable ad hoc para pretinas de pantalón para caballeros de 4.5 cm de ancho como refuerzo y consta de 02 cortes de forro de popelina de la misma calidad del bolsillo cortados al sesgo y 01 cortado al hilo; lleva vivo de sesgo de 0.2 cm, color a tono de la tela del uniforme. Unir a la pretina de tela exterior con pretina prefabricada de forro interior en costura recta. El lado izquierdo con corchete de metal inoxidable y colocar botón de 24 líneas de ajuste interno que se unirá con el ojal de la pretina, (lleva botón de repuesto). El exterior de la pretina lleva compartidas presillas insertadas (06 unidades) de 05 cm largo con ancho de 01 cm debidamente atracados al ancho de la presilla
BOLSILLO SECRETO	Ubicado en el lado superior de la pretina derecha, tiene 7.5 cm de abertura útil y 09 cm de profundidad. El bolsillo llevará atraque vertical de 01 cm a los extremos, estará unido a la pretina en costura recta 301, cerrar con remalle y puntada de seguridad; la bolsa del bolsillo secreto será de la misma tela de cuerpo.
GARETA	Fusionado con entretela no tejida; acabado interno ribeteado a 1/4" con popelina bolsillera y unido al delantero con costura recta a 3/8" y respuntado a 1/16"; lleva insertada la etiqueta de procedencia e instrucciones de lavado, unido con el cierre de metal al tono de la tela pegado con costura recta ancho de figurado de 1 3/8"; en la parte inferior, llevará un atraque horizontal de 3/8".
GARETON	Fusionado con entretela no tejida, embolsado con forro de la misma tela del bolsillo, unido al cierre y delantero con costura de 3/8".
BOLSILLOS DELANTEROS	Con abertura sesgada y respunte tipo hilván de 4 puntadas por pulgada; colocar atraque horizontal de 1/4" en los extremos de boca de los bolsillos. La bolsa de bolsillo será en popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta.
TIRO FUNDILLOS	Lleva 02 pinzas en cada lado y un bolsillo tipo ojal. Parte superior de la pretina, con ensanche de costura de 1 1/4" por lado, terminando en la entrepierna a 1/2". Acabado del tiro fundillo orillado (remalle de 3/16").
BOLSILLOS FUNDILLOS	Con 02 bolsillos tipo ojal bordado de ojo de chanco con botón, de 1/4" cada vivo de 0.2 cm; con atraque vertical de 1/2", fusionado con entretela tejida. La bolsa de bolsillo será en popelina bolsillero y será ribeteado con doble puntada cadeneta. El material del ribeteado será en popelina bolsillera. Lleva ojal centrado de 01" con atraque vertical y botón de 24 líneas.





PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ

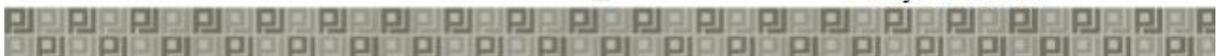
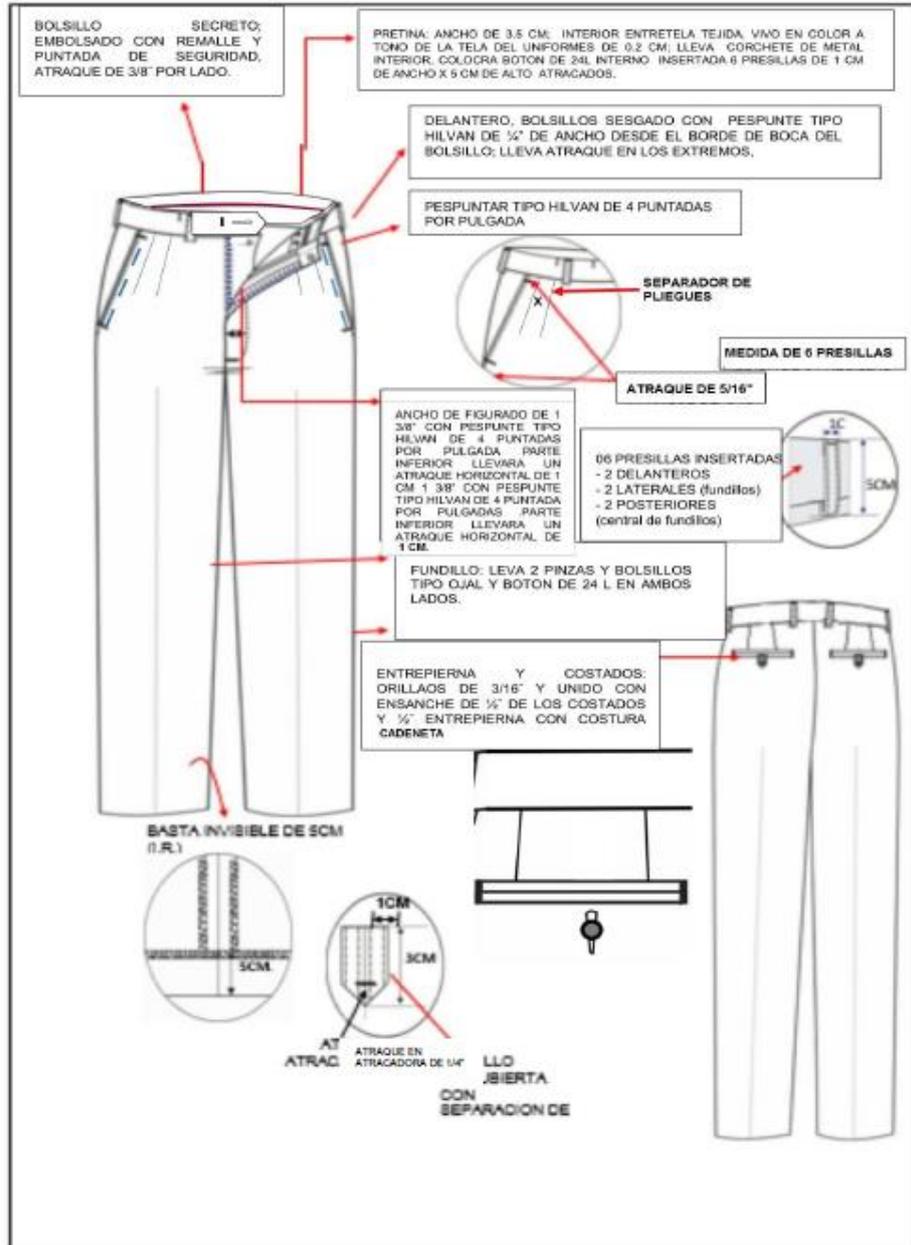
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROTECTOR DE TIROS	En el cruce del delantero y fundillo llevará un rombo cerrado de popelina, el cual estará fijado con el garetón con costura recta, y fijado a la entrepierna con atraque de 01 cm a cada lado.
COSTADOS Y ENTREPIERNA	Orillados de 3/16" y unido con ensanche 1/2" de los costados y 1/2" en la entrepierna con costura cadeneta.
VUELTA DE BOLSILLO DELANTERO	Vuelta será con la tela de cuerpo con orillo de la tela, pegada al forro con Pespunte de 1/16".
PRESILLAS	Llevará 06 presillas recubiertas, de 01 cm de ancho y alto de 05 cm con atraques del mismo ancho de las presillas. Las presillas estarán distribuidas de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> • 02 en el delantero. • 02 en los laterales (Costados). • 02 en la parte posterior (central Fundillos).
BASTA	De 05 cm de alto (IR) con maquina bastera invisible.
PUNTADAS	A 11 p.p. (+/- 5%).
REMALLE	El ancho de remalle es de 3/16".
ACABADO	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
PRESENTACION	La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.
HILOS	Hilos 40/2 100% poliéster del tono de la tela principal
ETIQUETA	Etiquetas ubicadas en la parte interna: <ul style="list-style-type: none"> • La etiqueta de marca del confeccionista; Atracado en costura recta 301 con pestaña de 1/16" solo en los extremos. • Etiqueta de Nylon blanco impresa composición de tela, Instrucción de lavado y uso, talla y nombre del usuario.
ENTRETELA NO TEJIDA	Peso = 38.30 gr. color Gris
ENTRETELA TEJIDA	Peso = 85 gr. color Negro
BOTON	De 24 líneas = 4 botones



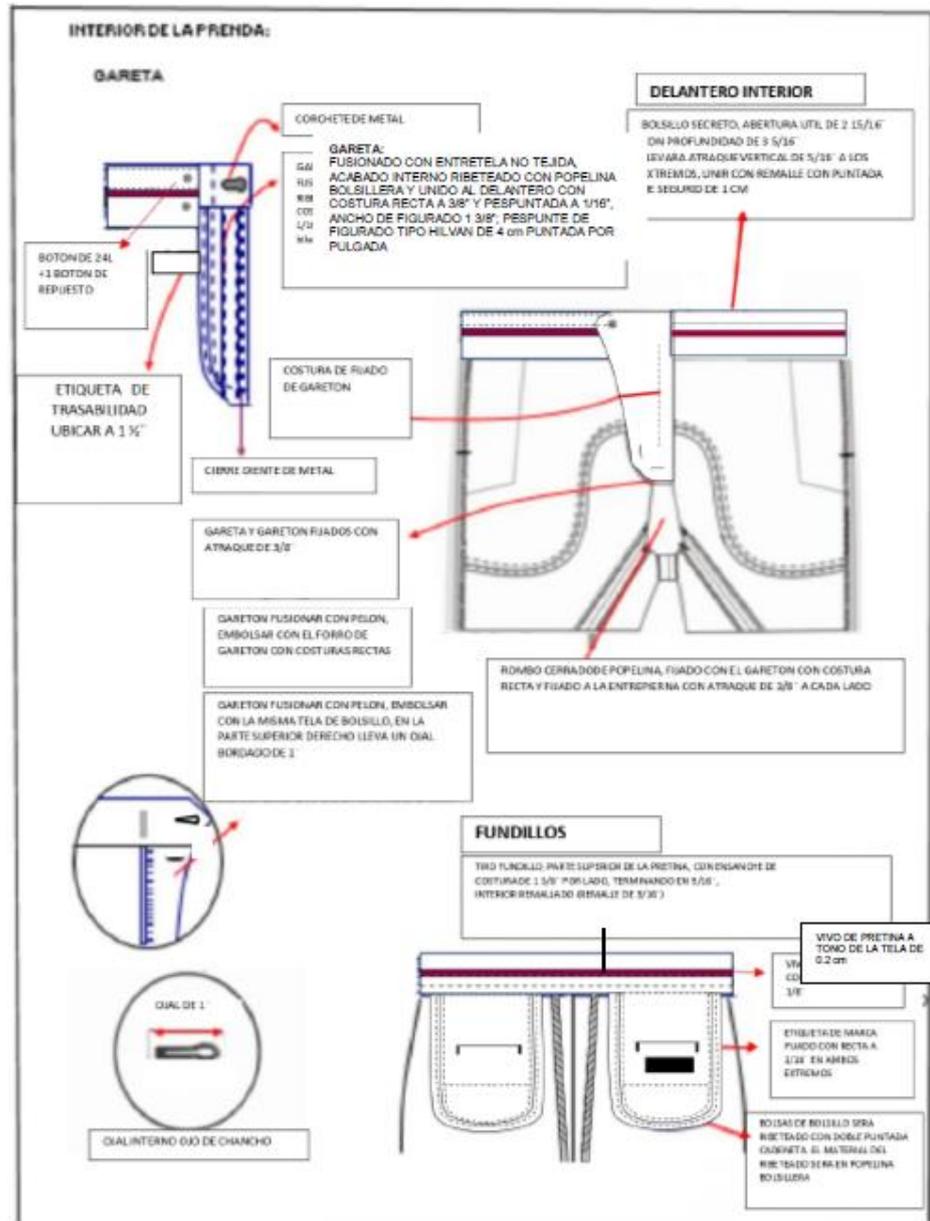


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PODER JUDICIAL
 DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

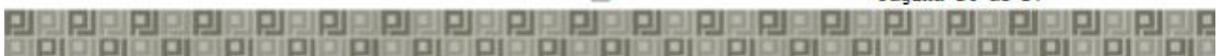
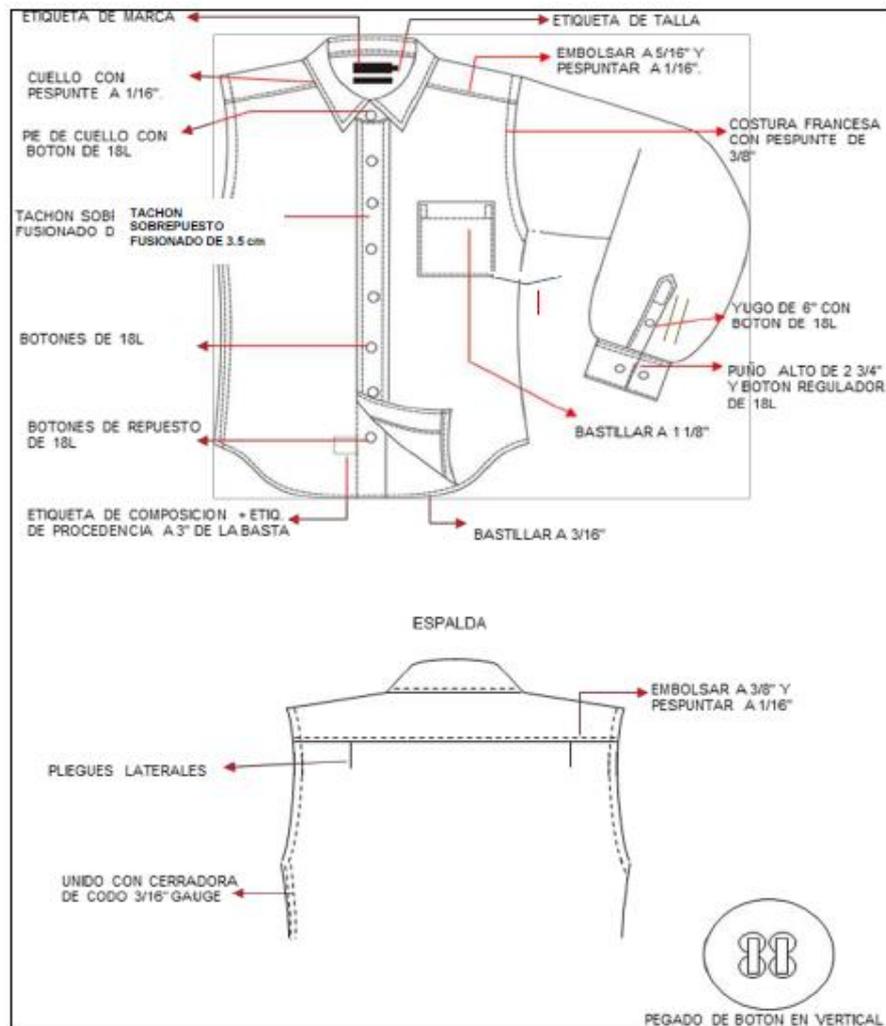
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DISEÑO CONFECCION Y ACABADOS:
CAMISA MANGA LARGA (*)
CABALLEROS

MODELO	Camisa de Vestir Manga Larga.
CUELLO	Cuello exterior con entretela base y refuerzo, es embolsado con cuello interior a ¼". Las puntas llevan barbillas plásticas fijadas en bolsas de tela. Exteriormente el cuello es pespuntado a 1/16". El cuello será de dos piezas (capa externa e interna).
PIE DE CUELLO	Exterior lleva entretela tejida base fusionada. Bastillado a 3/16", unido al cuello interior embolsado a ¼", luego es volteado y preformado. Con un pespunte exterior de 1/16" en todo el contorno, con ojal de 11/16" Pegar un botón de 18 Líneas, con una distancia de pegado del botón hacia el borde en el pie de cuello de 9/16". La terminación del cuello será curva.
DELANTERO IZQUIERDO	Con tachón sobrepuesto fusionado de 3.5 cm, pespunte de 5 mm gauge a cada lado, lleva ojales de 11/16" cada uno; a la altura del 2do ojal lleva un bolsillo.
BOLSILLO	Bolsillo en "V"; en el delantero izquierdo, con un pespunte de 1/16" y atraque rectangular, a la altura del 2º ojal.
DELANTERO DERECHO	Bastillado a 01", insertar etiqueta de composición e instrucción de lavado a 03" de la basta, lleva 06 botones de 18 líneas más 01 de repuesto.
ESPALDA	Amplia lleva pliegues laterales, embolsado canesú exterior e interior, con costura cadeneta de 3/8" con un pespunte exterior de 1/16".
CANESU	Doble, el interior lleva etiqueta de marca centrada estas piezas son unidas con espalda en costura cadeneta de 3/8".
HOMBROS	Embolsados a 5/16" con un pespunte exterior de 1/16".
MANGA LARGA	Unido al cuerpo en costura francesa y pespuntado a 3/8".
BOCA DE MANGA	Lleva 02 pliegues con profundidad de ½" ambos pliegues con separación de 1".
YUGO FRANCES	De 06" largo x 01" ancho; acabado de atraque en forma de flecha; lleva ojal de 1 1/16" y botón centrado de 18 líneas.
PUNO CUADRADO	El exterior es fusionado, con una entretela base, <ul style="list-style-type: none"> • Bastillado a 3/16" • Embolsado a 3/16" • Pespuntar a 1/16" Lleva un ojal de 1 1/16" y 02 botones regulables de 18L.
COSTADOS	Unido con cerradora de codo dos agujas gauge 3/16".
BASTA	Bastillado a 3/16".
TIPO DE PUNTADAS	14 p.p.p. (+/- 10%)
PRESENTACION	Planchado, doblado, embolsado, colocados en su respectiva caja.
ETIQUETAS	Ubicadas en la parte interna. <ul style="list-style-type: none"> • Etiqueta de marca del confeccionista, será colocada al centrado del canesú, según diseño. • Etiqueta de descripción a 1/8" bajo etiqueta de marca. • Etiqueta de composición de tela, lavado, cuidado y uso insertado a 03" de basta terminada.



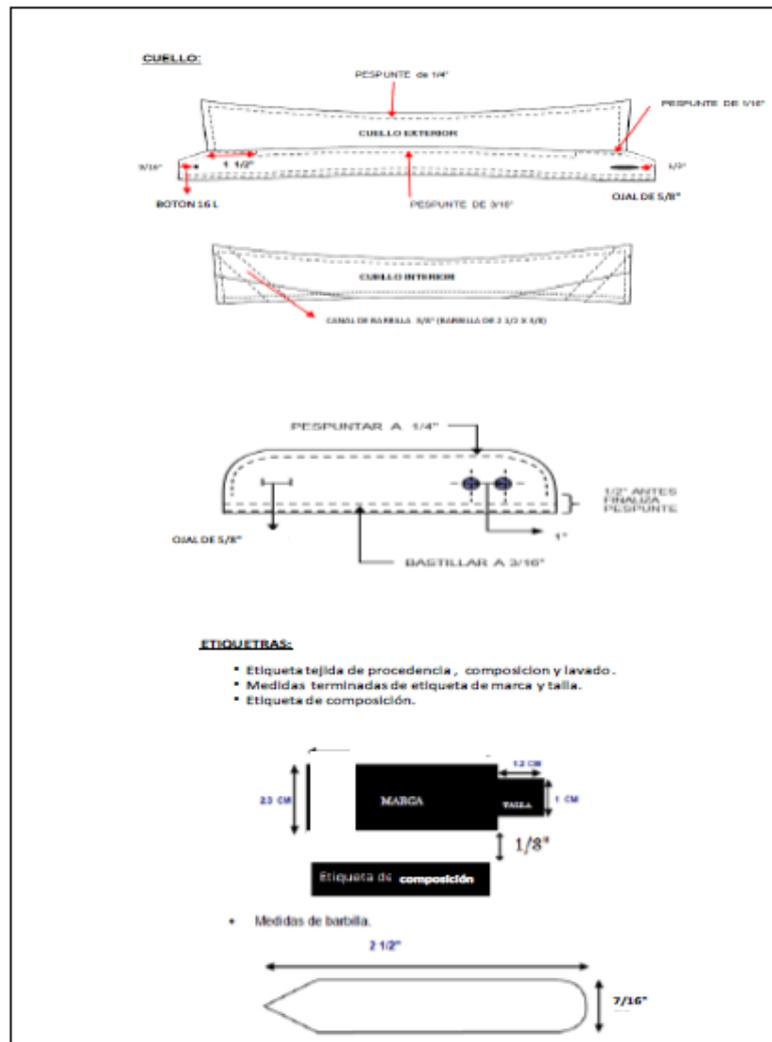


CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACION TECNICA DE LA CORBATA
CABALLEROS (*)

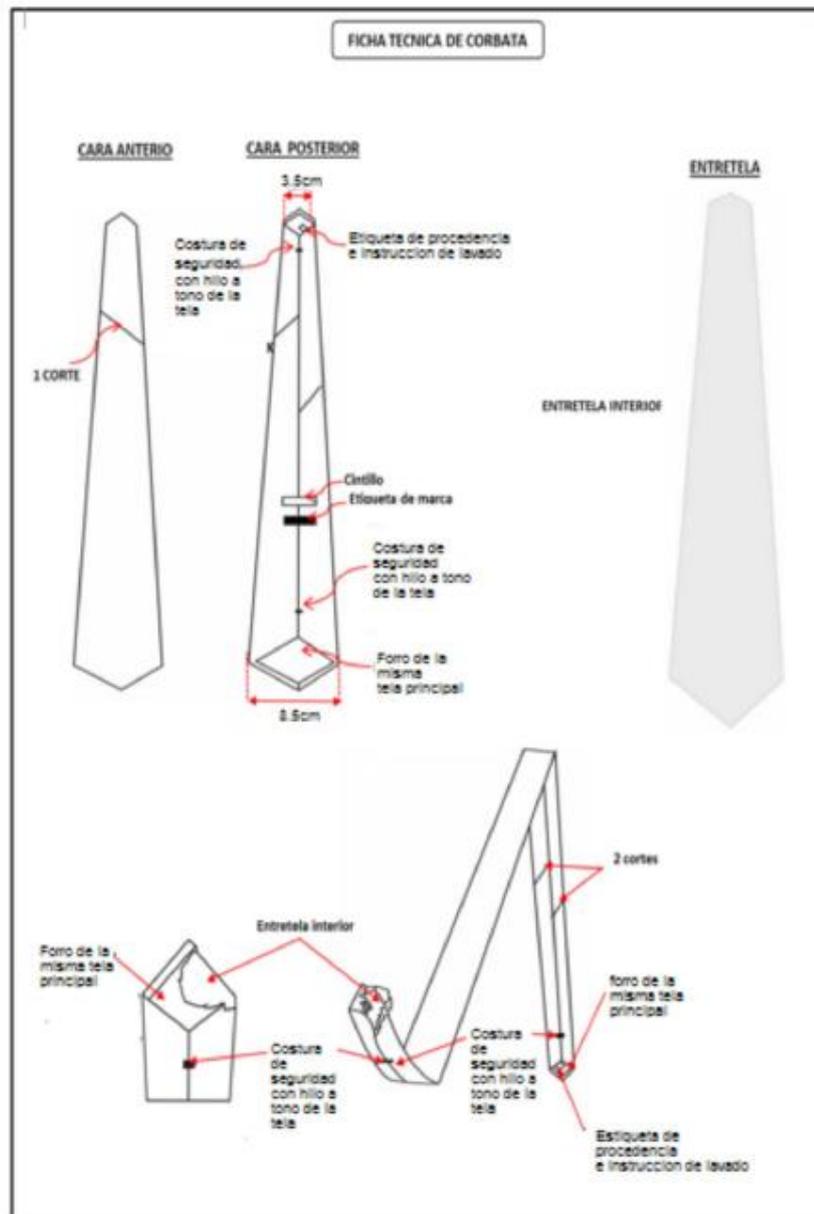
MODELO	Clásico moderno estilo Ejecutivo.
COLOR	Que armonice con el terno.
TELA	Micro fibra tejida de 01 solo corte (Vista Externa). Tendrá 02 cortes diagonales en la parte angosta de la corbata (cara posterior).
COMPOSICION	100% Poliéster (Trama Urdimbre).
TEJIDO	Micro fibra.
DIMENSIONES	Largo: 1.54 m, con tolerancia de +/- 5%. Ancho Mayor: 8.5 cm, con tolerancia de +/- 5%. Ancho Menor: 3.5 cm, con tolerancia de +/- 5%.
HILO DE COSTURA	100% poliéster multifibra, acabado texturizado al tono de tela. 100% poliéster 40/2 de 04 cabos retorcidos al tono de la tela (para atraque de seguridad tipo cadeneta).
PESO	Peso aproximado de 40 a 50 gr.
ENTRETELA INTERIOR	Color blanco, de borde a borde sin corte.
FORRO INTERNO	Forrado con la misma tela, con puntada de seguridad (tipo cadeneta) en el ancho mayor y menor.
PRESILLA	Atracada de encaje.
ETIQUETAS	<ul style="list-style-type: none">• Etiqueta de marca de confeccionista bordada.• Etiqueta de composición de tela instrucciones de lavado cuidado y uso de poliéster tejido impreso.
ACABADO	Planchado, terno fijado y vaporizado a todo el largo
PRESENTACION	En colgador de corbata, embolsada, la prenda debe estar exento de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como: costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado etc.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA CAJAMARCA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

BLUSA DAMAS

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO ROYAL
COLOR	LILA
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%) URDIMBRE	65% Algodón = 5 – 35% Polyester = 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón = 5 – 35% Polyester = 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	125 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA URDIMBRE	153 ± 5%
TRAMA	100 ± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	3.0 mín.
AL LAVADO DOMESTICO	4.0 mín.
AL SUDOR ACIDO	4.0 mín.
AL FROTE SECO	4.0 mín.
AL FROTE HUMEDO	3.0 mín.

ACABADO: Hilo Color teñido Tina/Disperso. Tela: Blanqueo – Mercerizado –
Blanqueador óptico/Resinado – Pre Encogido.

BLUSA DAMAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS.

CAMISA CABALLEROS

NOMBRE DE LA TELA	DOBBY DISEÑO
ESPIGAS CON MINI	PUNTOS
COLOR	CELESTE
TIPO DE TEJIDO	PLANO
COMPOSICION (%)	
URDIMBRE	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
TRAMA	65% Algodón ± 5 – 35% Polyester ± 5 (Mezcla Intima)
PESO g/m2	146 ± 5%
ARMADURA	Dobby
TITULO DEL HILADO (método interno)	
URDIMBRE	50/1 ± 5
TRAMA	50/1 ± 5
N° HILOS X PULGADA ACABADA (método interno)	
URDIMBRE	172.± 5%
TRAMA	110.± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCION KgF	
URDIMBRE	11 mín.
TRAMA	11 mín.
SOLIDEZ DEL COLOR	
A LA LUZ	3.5 mín.
AL LAVADO DOMESTICO 1A	3.0 mín.
AL SUDOR ACIDO	3.0 mín.
AL FROTE SECO	3.0 mín.
AL FROTE HUMEDO	2.0 mín.
ACABADO	
Hilo Color, Blanqueado, Caustificado, Impregnado con Blanqueador Óptico, Pre-Encogido	

CAMISA CABALLEROS



ESPECIFICACION TECNICA

TELA DE INVIERNO

TIPO DE TEJIDO	: CASIMIR DISEÑO
DESCRIPCION	: Casimir diseño fondo plomo con filetería en gris plata
COMPOSICION	: 100% LANA (EXCEPTO FILETES)
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínima
PESO GRMS/LINEAL	: 425 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2	: 276 ± 5%
ARMADURA	: DISEÑO
TITULO DE HILADO	
Urdimbre	: Nm 2/43 ± 5% (EXCEPTO FILETES)
Trama	: Nm 2/43 ± 5%
DENSIDAD (N° DE HILOS/CMS)	
Urdimbre	: 28.0 ± 3
Trama	: 25.0 ± 3
ESTABILIDAD DIMENSIONAL	
Urdimbre	: -1.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrían existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

Lima, 18 de marzo del 2022



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Anexo 02

Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Damas

N.º	CSJ	Número Escalat.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
1	CAJAMARCA	72824	26901440	ABANTO SALAZAR ANGELA AMPARO	728.IND	Damas	01/04/2010	31/12/2021
2	CAJAMARCA	44742	40705438	ACUÑA GAVDIA ROCIO DEL PILAR	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
3	CAJAMARCA	07282	26687425	AGUILAR DIAZ MARIA YRENE	728.IND	Damas	23/01/2006	31/12/2021
4	CAJAMARCA	12057	26097538	AGUILAR ESPINOZA MONICA MAGALI	728.IND	Damas	20/11/1995	31/12/2021
5	CAJAMARCA	57648	46552643	ALCALDE CASTILLO CAROLINA ISABEL	728.IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
6	CAJAMARCA	48660	42352938	ALVAN ZAMORA ROSANA	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
7	CAJAMARCA	48486	43487271	ALVARADO GUERRA MILAGROS JANET	728.IND	Damas	30/03/2010	31/12/2021
8	CAJAMARCA	47346	42354726	ALVAREZ FIGUEROA MARCIA DENYS	728.IND	Damas	06/03/2013	31/12/2021
9	CAJAMARCA	38486	40255541	AMOROS GALVEZ MARIA DEL ROSARIO	728.IND	Damas	01/08/2015	31/12/2021
10	CAJAMARCA	35403	18990310	ANDUAGA RODRIGUEZ MARIELLA BEATRIZ	728.IND	Damas	14/04/1999	31/12/2021
11	CAJAMARCA	49335	40394114	ANGULO PORTAL ELIZABETH	728.IND	Damas	04/11/2013	31/12/2021
12	CAJAMARCA	30442	17807184	ANTICONA ZAVALETA MILENA ESPERANZA	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
13	CAJAMARCA	49134	41610996	AREVALO SAUCEDO MARIA YOLANDA	728.IND	Damas	01/04/2012	31/12/2021
14	CAJAMARCA	86114	45354317	ARMILLOS NEYRA JUDITH	1057 CAS	Damas	10/05/2015	31/12/2021
15	CAJAMARCA	47667	41268759	ARROYO CHAVEZ MARIA KATIA BEATRIZ	728.IND	Damas	01/06/2017	31/12/2021
16	CAJAMARCA	70421	40860900	ASENJO TORRES AYDE ROSANA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
17	CAJAMARCA	47348	42601234	AZÁÑERO ALFARO RUTH ELIZABETH	728.IND	Damas	30/07/2009	31/12/2021
18	CAJAMARCA	81875	71573752	BEZANDES CERDAN ELDA MABEL	728.IND	Damas	01/08/2016	31/12/2021
19	CAJAMARCA	42161	18224344	BORGASNO PALACIOS GIOVANA ELIZABETH	728.IND	Damas	01/05/2006	31/12/2021
20	CAJAMARCA	57549	44868001	BRAVO DIAZ JESUS MAGALI	728.IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
21	CAJAMARCA	58248	47176073	BRINGAS CERVERA PADUTA CIMENA	728.IND	Damas	01/08/2016	31/12/2021
22	CAJAMARCA	31076	43226982	BRIONES ROMERO MILLUZKA ROSARIO	728.IND	Damas	01/03/2016	31/12/2021
23	CAJAMARCA	09555	27389970	BRIONES VITON MARTHA IRGNE	728.IND	Damas	01/04/1986	31/12/2021
24	CAJAMARCA	29588	09488447	BURDA RABANAL NILDA SOCORRO	728.IND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
25	CAJAMARCA	49145	18197749	BURNED MALAVER ELIZABETH MARGARITA	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
26	CAJAMARCA	59872	40370398	CABANILLAS GAVDIA RUTH LISIANA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
27	CAJAMARCA	20993	26719864	CABRERA BRINGAS VILMA MERCEDES	728.IND	Damas	01/12/1984	31/12/2021
28	CAJAMARCA	31399	26703437	CADHI ALCANTARA LEXA	728.IND	Damas	01/10/1988	31/12/2021
29	CAJAMARCA	48880	26751736	CADHO BRIONES KORY	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
30	CAJAMARCA	38519	26729065	CALIA CHUQUIMANGO ELVIRA DEL PILAR	728.IND	Damas	05/03/2007	31/12/2021
31	CAJAMARCA	47121	43466565	CALIA ZAMBRANO LUZILIA	728.IND	Damas	01/09/2017	31/12/2021
32	CAJAMARCA	81105	43647798	CAMACHO HONORIO ARROYO ANA FIORELLA	728.IND	Damas	01/11/2013	31/12/2021
33	CAJAMARCA	04106	35684678	CAMACHO SARABIA SARA KARINA	728.IND	Damas	23/03/2000	31/12/2021
34	CAJAMARCA	35557	27374671	CAMPOS IDROGO MARIA GLORIA	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
35	CAJAMARCA	37285	28103096	CAMPOS ZULOETA MAGNA	728.IND	Damas	01/08/2000	31/12/2021
36	CAJAMARCA	41531	41428563	CARRION ROJAS LORENA IBETH	728.IND	Damas	05/03/2007	31/12/2021
37	CAJAMARCA	04282	43572137	GASTAÑEDA GONZALEZ PILAR	728.IND	Damas	01/07/2019	31/12/2021
38	CAJAMARCA	41532	40399090	GASTAÑEDA MALDONADO DE HOWARD PATRICIA ROSAURA	728.IND	Damas	01/06/2006	31/12/2021
39	CAJAMARCA	86388	44257866	CERNA JAVÉ DIANA CAROLINA	1057 CAS	Damas	10/03/2019	31/12/2021
40	CAJAMARCA	46197	41342860	CERNA TORRES MILAGROS DEL CARMEN	1057 CAS	Damas	05/05/2017	31/12/2021
41	CAJAMARCA	49940	49481011	DESPEDES SAENZ PAOLA JANET	728.IND	Damas	05/03/2007	31/12/2021
42	CAJAMARCA	07314	18980866	CHACON DIAZ MARIA AYDIE	728.IND	Damas	01/04/1985	31/12/2021
43	CAJAMARCA	79027	44425786	CHAVARRI RAMOS DORIS TILLERZ	728.IND	Damas	04/01/2012	31/12/2021

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por MONTEZA CUBAS Henry Denis
 FAU 2023929355 601
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 01.04.2022 11:10:42 -05'00'

 Firma Digital
 Firmado digitalmente por MALAVER ESCOBAR Mery FAU
 2023929355 601
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 01.04.2022 11:12:32 -05'00'

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
 Anexo 02

Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Damas

N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
44	CAJAMARCA	00719	28912193	CHAWARRY TERAN LUZ AMABLE	728.IND	Damas	01/09/1983	31/12/2021
45	CAJAMARCA	62032	26641610	CHAVEZ ALIAGA ELIANA ELIZABETH	728.IND	Damas	01/09/2000	31/12/2021
46	CAJAMARCA	04156	26688631	CHAVEZ CABELLOS MARIA GLADIZ MEDALY	728.IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
47	CAJAMARCA	49167	41802201	CHAVEZ CUENCA MILAGROS	728.IND	Damas	01/04/2010	31/12/2021
48	CAJAMARCA	20666	28617451	CHAVEZ GALLARDO NELITA MARIA	728.IND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
49	CAJAMARCA	31405	26725252	CHAVEZ VENTIMILLA NILDA MARGOT	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
50	CAJAMARCA	57650	43824235	CHUMACERO AGUILAR ROSA EDITH	728.IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
51	CAJAMARCA	54450	43976375	CHUMAN CASTILLO PADLA ESMERALDA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
52	CAJAMARCA	51810	44397080	COLLANTES RODRIGUEZ KATHERINE LYSBETH	1057.CAS	Damas	05/10/2018	31/12/2021
53	CAJAMARCA	48476	26692076	COTRINA VILLANUEVA NANCY LUZ	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
54	CAJAMARCA	48180	49792340	CUBAS BECERRA MARITZA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
55	CAJAMARCA	46663	43413470	DAVILA SEVILLANO GIOVANNY ELIZABETH	728.IND	Damas	01/09/2017	31/12/2021
56	CAJAMARCA	46914	41581854	DEL VALLE BAYONA DEISSY	728.IND	Damas	01/07/2015	31/12/2021
57	CAJAMARCA	49189	44172309	DIAZ ALIAGA LOZBET	728.IND	Damas	01/04/2010	31/12/2021
58	CAJAMARCA	66386	27748228	DIAZ LOZANO DLGA ZULEMA	728.IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
59	CAJAMARCA	45682	42236721	DIAZ MORI MARIELA EULALIA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
60	CAJAMARCA	79080	43825000	DIAZ PEREZ KARINA YAMILET	728.IND	Damas	02/01/2014	31/12/2021
61	CAJAMARCA	48661	43428996	DILAS SAUCEDO JANETT	728.IND	Damas	05/04/2010	31/12/2021
62	CAJAMARCA	48422	42810084	DOMINGUEZ CASTAÑEDA ELVA JANETH	728.IND	Damas	01/06/2016	31/12/2021
63	CAJAMARCA	23784	72118288	ESCOBAR CARRION LUCY LISBETH	1057.CAS	Damas	01/10/2019	31/12/2021
64	CAJAMARCA	57367	28678817	ESPARZA HERRERA LILIA VIRGINIA	728.IND	Damas	01/04/1993	31/12/2021
65	CAJAMARCA	54586	44444246	ESPINOZA IDROGO ANA SILVIA	728.IND	Damas	01/06/2016	31/12/2021
66	CAJAMARCA	13063	28009291	ESTRADA PLASENCIA GLADIS MARGARITA	728.IND	Damas	29/11/1995	31/12/2021
67	CAJAMARCA	31487	28895925	FERNANDEZ AGUIÑO YOLANDA	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
68	CAJAMARCA	42162	26723172	FERNANDEZ CHUGULIN LILI MARIBEL	728.IND	Damas	01/05/2008	31/12/2021
69	CAJAMARCA	48202	41346919	FERNANDEZ MEZA ERIDANI	728.IND	Damas	01/11/2013	31/12/2021
70	CAJAMARCA	48485	41627003	FERNANDEZ YEPEZ GISELL ABIGAIL	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
71	CAJAMARCA	72889	41809930	FLORES MEJA LUCIEO JUDITH	728.IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
72	CAJAMARCA	46203	40923362	GALLARDO JULCAMORO DE PAJARRES ANA PATRICIA	728.IND	Damas	01/09/2016	31/12/2021
73	CAJAMARCA	50279	43979093	GALVEZ MARIN CYNTHIA CELESTE	728.IND	Damas	01/08/2011	31/12/2021
74	CAJAMARCA	49667	40912042	GAONA DIAZ MIRIAM ELIZABETH	728.IND	Damas	01/09/2017	31/12/2021
75	CAJAMARCA	41525	27401492	GAONA RAFAEL MARIA EDELMIRA	728.IND	Damas	01/01/2011	31/12/2021
76	CAJAMARCA	48203	43371778	GARCIA CRUZADO JEANDERY AYLEEN	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
77	CAJAMARCA	31408	26700993	GARCIA VALDEZ ESMILDA	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
78	CAJAMARCA	47122	42778713	GODOY SILVA LUZ HAYARIT MAGDALENA	728.IND	Damas	01/01/2018	31/12/2021
79	CAJAMARCA	73523	42438020	GOMEZ CARDOZO NACIA JULIANA	728.IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
80	CAJAMARCA	45738	41173783	GÓMEZ HUAMANI MARY LUISA DEL CARMEN	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
81	CAJAMARCA	99349	46990009	GONZALES NEGRO DELIS MEDALI	1057.CAS	Damas	01/10/2018	31/12/2021
82	CAJAMARCA	49668	26731222	GONZALES VASQUEZ LIZZY JANETT	1057.CAS	Damas	01/03/2018	31/12/2021
83	CAJAMARCA	37878	26732536	GUERRERO SUAREZ JULIA LASTENA	728.IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
84	CAJAMARCA	79091	43745425	GUEVARA AQUINO KATHYA DEL MILAGROS	728.IND	Damas	01/01/2018	31/12/2021
85	CAJAMARCA	43851	40923783	GUEVARA PEÑA GANDHI MABEL	728.IND	Damas	01/01/2011	31/12/2021
86	CAJAMARCA	49889	27993387	HERNANDEZ PEREZ MEYDA VIRGINIA	728.IND	Damas	01/09/2017	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Anexo 02
Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Damas

N.º	CSJ	Número Escalat.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
87	CAJAMARCA	34643	16672712	HERNANDEZ SOTO ELISA ESTERLITA	728.IND	Damas	01/04/2004	31/12/2021
88	CAJAMARCA	91880	43691203	HORNA DIAZ NAGY MARLEI	728.IND	Damas	01/09/2016	31/12/2021
89	CAJAMARCA	42916	40812037	HIDYOS ALVARADO ROXANA	728.IND	Damas	01/01/2012	31/12/2021
90	CAJAMARCA	46215	43061261	HUACCHA RAMIREZ ALICIA	728.IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
91	CAJAMARCA	07277	26690606	HUAMAN CORREA OCTAVILA ISABEL	728.IND	Damas	01/04/1998	31/12/2021
92	CAJAMARCA	02697	26673393	HUAMAN DE SANCHEZ NORMA ALICIA	728.IND	Damas	01/03/1983	31/12/2021
93	CAJAMARCA	46791	28616960	HUAMAN TORRES MARIA ROSA	728.IND	Damas	01/05/2010	31/12/2021
94	CAJAMARCA	41251	45628937	HUARIPATA HUARIPATA ESTHER TATIANA	728.IND	Damas	01/01/2007	31/12/2021
95	CAJAMARCA	36986	29423021	HUMPS CUAUYA SUSY FORTUNATA	728.IND	Damas	01/05/2006	31/12/2021
96	CAJAMARCA	37653	42845078	IDRIGO BURGA BETTY DEL ROCIO	728.IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
97	CAJAMARCA	31413	26931142	INFANTE DIAZ SONIA MARGOT	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
98	CAJAMARCA	49234	40292328	INTOR VALENCIA BENILDE ROXANA	728.IND	Damas	01/06/2013	31/12/2021
99	CAJAMARCA	77394	80593873	IZQUIERDO GARCIA ANA KARINA	728.IND	Damas	01/11/2015	31/12/2021
100	CAJAMARCA	43668	46594791	JARA RAMIREZ SILVIA ELIZABETH	728.IND	Damas	01/07/2009	31/12/2021
101	CAJAMARCA	35273	26732852	JARA SANCHEZ SILVIA MARIANELA	728.IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
102	CAJAMARCA	97132	45458912	JUARPE DOMINQUEZ GYNTHIA JAZMIN HOJAIMA	728.IND	Damas	06/11/2013	31/12/2021
103	CAJAMARCA	51628	40919327	LATORRE BUSTAMANTE LIZET SARAHIT	728.IND	Damas	01/08/2011	31/12/2021
104	CAJAMARCA	40444	40370533	LA TORRE ESPARZA DE SILVA PATRICIA YERUTH	728.IND	Damas	01/04/2009	31/12/2021
105	CAJAMARCA	20579	17903369	LANDAURO CARRANZA VILMA BEATRIZ	728.IND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
106	CAJAMARCA	37818	40465685	LEON OBANDO SONIA JANETH	728.IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
107	CAJAMARCA	48670	26717309	LLANOS CALVA OLGA GLORIA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
108	CAJAMARCA	42165	41691246	LOPEZ LEON KATYA DEL SOCORRO	728.IND	Damas	01/05/2006	31/12/2021
109	CAJAMARCA	35020	43720710	MACHUCA VARGUES DE GOMEZ GISELLA JANETH	1167 CAS	Damas	01/06/2019	31/12/2021
110	CAJAMARCA	95756	08173458	MALAYER ESCALANTE HERI	728.IND	Damas	01/01/2009	31/12/2021
111	CAJAMARCA	59646	27990756	MALCA HERNANDEZ EDITH ELIZABETH	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
112	CAJAMARCA	08427	26694466	MALPARTIDA BURGOS MARIA TERESA	728.IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
113	CAJAMARCA	29595	18938592	MANTILLA TUOTO ESPERANZA	728.IND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
114	CAJAMARCA	54494	41850985	MARQUERA MARIAS SUSANA	728.IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
115	CAJAMARCA	46204	26692466	MARCELO TANTAWANGO JESUS DEL PILAR	728.IND	Damas	04/08/2006	31/12/2021
116	CAJAMARCA	20575	27072593	MARIÑAS SANCHEZ HELEN VIOLETA	728.IND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
117	CAJAMARCA	07335	28961328	MARUFO MUÑOZ FLOR ANGELICA	728.IND	Damas	15/08/2005	31/12/2021
118	CAJAMARCA	41537	41676798	MARTOS GLASPE MELAGROS	728.IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
119	CAJAMARCA	44955	41182406	MARTOS SALAZAR CECILIA VICTORIA	728.IND	Damas	01/09/2017	31/12/2021
120	CAJAMARCA	43654	41263387	MEJA AREVALO MARIELA	728.IND	Damas	04/01/2007	31/12/2021
121	CAJAMARCA	03490	46599562	MEJA CARO HELEN NATHALY	1057 CAS		07/08/2019	31/12/2021
122	CAJAMARCA	48678	43594493	MEJA MARCHAN NADHA PATRICIA	728.IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
123	CAJAMARCA	02692	26675994	MENDOZA ARIAS ROSA MARCELA	728.IND	Damas	01/09/1983	31/12/2021
124	CAJAMARCA	40783	26690329	MERCADO GUERRERO TERESA DEL PILAR	728.IND	Damas	03/06/2006	31/12/2021
125	CAJAMARCA	77260	43752125	MERINO YEQUERDO ROSANGELA DEL CARMEN	728.IND	Damas	01/09/2011	31/12/2021
126	CAJAMARCA	48585	43675593	MESTAS MEDINA PATRICIA MARIASOLA	728.IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
127	CAJAMARCA	51376	43068073	MENCHAN FACCID SILVIA MEJUSA	728.IND	Damas	01/06/2011	31/12/2021
128	CAJAMARCA	77308	43362926	MIRANDA BURDALES YONITZA ANDELLITA	728.IND	Damas	01/02/2011	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Anexo 02

Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Damas

N°	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
128	CAJAMARCA	49242	00511497	HIRANDA VILLEGAS INGRIDETH BARRIEL	728 IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
129	CAJAMARCA	57528	05644842	HOGGOLON ANEZ YVONNE MARIBEL	728 IND	Damas	02/01/2014	31/12/2021
131	CAJAMARCA	49242	43464573	HONORACION REBAZA CINTHYA EVELINO	728 IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
132	CAJAMARCA	82441	21966313	MONTENEGRO ALCANTARA MARIA LUISA	728 IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
133	CAJAMARCA	78935	27433269	MONTESA PEREZ ANA MELVA	728 IND	Damas	28/11/2011	31/12/2021
134	CAJAMARCA	97323	27140481	MORALES MUÑOZ MIRIAM ALICIA	728 IND	Damas	01/04/1989	31/12/2021
135	CAJAMARCA	49596	26731851	MORAY MANTILLA KAREN JOHANNA	728 IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
136	CAJAMARCA	37893	26630708	MUJICA DE RONCAL CELINA MERCEDES	728 IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
137	CAJAMARCA	54932	41292693	MUÑOZ POSADAS CYNTHIA	728 IND	Damas	01/11/2012	31/12/2021
138	CAJAMARCA	31412	26682507	MUÑOZ SAENZ GLORIA ELIZABETH	728 IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
139	CAJAMARCA	30443	18109743	NACARINO DIAZ CECILIA DEL ROCIO	728 IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
140	CAJAMARCA	74363	26716691	NARRO CUEVA LIDIA EUGENIA	728 IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
141	CAJAMARCA	20597	08129184	NOYDA LUCANO BERTHA HAYDEE	728 IND	Damas	01/12/1995	31/12/2021
142	CAJAMARCA	33444	26681204	NOYDA RABANAL BEJINDA LILIA	728 IND	Damas	01/04/2004	31/12/2021
143	CAJAMARCA	49261	42069361	OCAMPO ALVARADO RAQUEL	728 IND	Damas	01/08/2011	31/12/2021
144	CAJAMARCA	46205	42497701	OCAS AJIFF KARINA WADH	728 IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
145	CAJAMARCA	33445	28102670	OLIVERA SANTA CRUZ MARIA ELIZABETH	728 IND	Damas	01/04/2004	31/12/2021
146	CAJAMARCA	47389	45488658	ORDINOZA ARRAS CARLA GIOVANNA	728 IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
147	CAJAMARCA	04908	26550481	ORTIZ CHAVEZ CARMEN ANTONIA	728 IND	Damas	11/05/1989	31/12/2021
148	CAJAMARCA	09356	16535320	ORTIZ DEL RIO NORMA LILIAN	728 IND	Damas	01/04/1989	31/12/2021
149	CAJAMARCA	44974	26728112	ORTIZ MARTOS IRMA MABEL	728 IND	Damas	01/08/2011	31/12/2021
150	CAJAMARCA	77312	40242202	PAEZ ARRIBASPLATA DE MEDINA MILAGROS ROCIO	728 IND	Damas	01/03/2011	31/12/2021
151	CAJAMARCA	42920	40670891	PAJARES COMETTANT JESSICA EMERATRIZ	728 IND	Damas	14/07/2008	31/12/2021
152	CAJAMARCA	18458	28613590	PAJARES DELGADO RUBY VICTORIA	279	Damas	01/03/2009	31/12/2021
153	CAJAMARCA	48673	46388673	PAJARES HJARIPATA ARACELI	1067 CAS	Damas	01/03/2019	31/12/2021
154	CAJAMARCA	42166	41871458	PAJARES RONCAL MARIA YOBANI	728 IND	Damas	01/05/2006	31/12/2021
155	CAJAMARCA	62036	28604579	PAJARES SILVA ROSA VICTORIA	728 IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
156	CAJAMARCA	49104	44286627	PALOMINO CASTREJON LILIANA MARILU	728 IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
157	CAJAMARCA	07267	26528786	PAREDES LOAYZA LUISA DANNY	728 IND	Damas	01/04/1989	31/12/2021
158	CAJAMARCA	48272	43532269	PEREZ ALARCON ZOLA GLADYS	728 IND	Damas	01/03/2011	31/12/2021
159	CAJAMARCA	57654	44626093	PFLÜCKER HJAMAN ILA MAKARENA	728 IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
160	CAJAMARCA	64727	41947358	PORTILLA DELGADO MARIELA	1067 CAS	Damas	01/03/2019	31/12/2021
161	CAJAMARCA	04264	27144602	PORTILLA RONCAL SANTOS ODILIA	728 IND	Damas	30/03/1993	31/12/2021
162	CAJAMARCA	40301	28618664	QUÉVEDO ROJAS TERESA DEL PILAR	728 IND	Damas	03/01/2006	31/12/2021
163	CAJAMARCA	05963	26604096	QUIROZ ACELHAS LOURDES ALICIA	728 IND	Damas	01/08/1989	31/12/2021
164	CAJAMARCA	73782	42069738	QUIROZ CABRERA MARISOL	728 IND	Damas	01/08/2017	31/12/2021
165	CAJAMARCA	48589	42860779	QUIROZ QUIROZ CARMELA ELENA	728 IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
166	CAJAMARCA	76262	44126198	QUIROZ TIRADO ALONDRA ALBALEDY	728 IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
167	CAJAMARCA	07287	26675280	QUIROZ URRARTE SONIA ESTEFANIA	728 IND	Damas	01/04/1989	31/12/2021
168	CAJAMARCA	62038	49612539	QUISEP ABANTO LILIANA MAGALY	728 IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
169	CAJAMARCA	13069	17871235	QUISEP GONZALES NANCY CELINA	728 IND	Damas	02/11/1995	31/12/2021
170	CAJAMARCA	31422	26617235	QUITO ALVAREZ MARIA LINDOMERA	728 IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
171	CAJAMARCA	38947	26722845	RABANAL ARROYO LADY ELIZABETH	728 IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca								
Anexo 02								
Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Damas								
N°	CUJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
172	CAJAMARCA	67262	26621369	RABANAL RABANAL GRACIELA	728 IND	Damas	01/04/1988	31/12/2021
173	CAJAMARCA	77313	48488462	RAMIREZ GARCIA MARTHA ROCIO DEL PILAR	728 IND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
174	CAJAMARCA	55541	44638229	RAMIREZ GUEVARA SHEYLA JULISSA	728 IND	Damas	01/10/2014	31/12/2021
175	CAJAMARCA	57642	18124078	REQUEJO CRUZADO MONICA DEL CARMEN	728 IND	Damas	02/01/2014	31/12/2021
176	CAJAMARCA	77172	43522238	REYES BARRETO ERKA DEL ROSARIO	728 IND	Damas	04/09/2011	31/12/2021
177	CAJAMARCA	48691	40316437	REYES VASQUEZ YESHENA ANDIE	728 IND	Damas	05/01/2010	31/12/2021
178	CAJAMARCA	07293	26612315	RODRIGUEZ PAJARES HILDA SOCORRO	728 IND	Damas	01/04/1988	31/12/2021
179	CAJAMARCA	67698	70523242	ROJAS FLORES MILAGROS LIZBETH	728 IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
180	CAJAMARCA	42823	26730990	ROJAS ZAMORA VERONICA MAGALI	728 IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
181	CAJAMARCA	49200	44760083	RONCAL CHAVEZ GABRIELA ELIZABETH	728 IND	Damas	01/08/2011	31/12/2021
182	CAJAMARCA	13073	26613623	RONCAL SATTI CECILIA ELENA	728 IND	Damas	29/11/1995	31/12/2021
183	CAJAMARCA	07286	26716299	ROSALES HUAYLLA ANDREA	728 IND	Damas	01/04/1988	31/12/2021
184	CAJAMARCA	31426	26681387	SAENZ SANCHEZ LILIAM ESTHER	728 IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
185	CAJAMARCA	39795	26677570	SALDANA ALAYA LUZ ALEJANDRINA	728 IND	Damas	29/11/2004	31/12/2021
186	CAJAMARCA	35214	10663660	SALDANA HUMAN JUARTA ANGELICA	728 IND	Damas	01/04/2004	31/12/2021
187	CAJAMARCA	04251	26580750	SALDANA HUMAN MARIA ROSARIO	728 IND	Damas	17/05/1993	31/12/2021
188	CAJAMARCA	42154	40741582	SALVADOR GONZALEZ SOFIA TRINITARIA	728 IND	Damas	01/03/2017	31/12/2021
189	CAJAMARCA	76126	41980677	SANCHEZ CULQUI LUCIA	728 IND	Damas	01/03/2019	31/12/2021
190	CAJAMARCA	48527	42679608	SANCHEZ MARIN JESSICA MILAGROS	728 IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
191	CAJAMARCA	31427	26599927	SANCHEZ MONTOYA PAULA LILIANA	728 IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
192	CAJAMARCA	49195	46764387	SANCHEZ ROMERO KAREN DANAYDA	728 IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
193	CAJAMARCA	49332	40524203	SANCHEZ TIRADO GEMIN LIZETH ISABEL	728 IND	Damas	01/10/2016	31/12/2021
194	CAJAMARCA	69677	43999821	SANGAY BAZAN TERESA LILIANA	728 IND	Damas	03/01/2014	31/12/2021
195	CAJAMARCA	33447	16722759	SANTA CRUZ CABANELLAS EVA FLOR	728 IND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
196	CAJAMARCA	41087	41234719	SILVA CASTAÑEDA MERCEDES	728 IND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
197	CAJAMARCA	49312	43574015	SILVA DIAZ MEDALYT DEL CARMEN	728 IND	Damas	20/06/2016	31/12/2021
198	CAJAMARCA	48083	40286543	SILVA PEREZ ROBA YAMELINE	728 IND	Damas	25/02/2010	31/12/2021
199	CAJAMARCA	49313	43611338	SILVA SANTA CRUZ ROSA FIORELLA	1067 CAS	Damas	01/16/2019	31/12/2021
200	CAJAMARCA	48166	43676168	SILVESTRE ROJAS KORY JUDITH	728 IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
201	CAJAMARCA	20563	26488633	SORIANO BAZAN LITA MARGOT	728 IND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
202	CAJAMARCA	79529	26702290	SOTO VELIZ PETRONELA	728 IND	Damas	14/03/2012	31/12/2021
203	CAJAMARCA	31429	28694652	TEJADA CASTAÑEDA DE TAPIA SILVA RAQUEL	728 IND	Damas	01/05/2002	31/12/2021
204	CAJAMARCA	60328	20473120	TELLO TABILLA MARIA LIDIA	728 IND	Damas	01/02/1993	31/12/2021
205	CAJAMARCA	41085	41823983	TERAN GUEVARA MARITA EMPERATRIZ	728 IND	Damas	01/05/2012	31/12/2021
206	CAJAMARCA	97712	75347212	TERAN ROJAS ROSA ANALI	1057 CAS	Damas	01/07/2018	31/12/2021
207	CAJAMARCA	54916	27572640	TONGO DIAZ YOLSA OTILIA	728 IND	Damas	01/03/2014	31/12/2021
208	CAJAMARCA	49504	26581273	TORRELL CADHO MARIVEL	728 IND	Damas	01/07/2011	31/12/2021
209	CAJAMARCA	57844	49793869	TORRES REQUEJO SOFIA JANNET	728 IND	Damas	02/01/2014	31/12/2021
210	CAJAMARCA	49323	40136183	URBINA BENTES MARIA HERLITA	728 IND	Damas	01/03/2017	31/12/2021
211	CAJAMARCA	55104	40324548	URBANTE REYES MARCELIJA ROSANA	728 IND	Damas	01/12/2016	31/12/2021
212	CAJAMARCA	57658	45835498	VALDERRAMA SANDOVAL DIANA VANESA	728 IND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
213	CAJAMARCA	62039	26696299	VALERA CABRERA MARIVEL DEL ROSARIO	728 IND	Damas	01/01/2004	31/12/2021
214	CAJAMARCA	51767	44523597	VALVERDE POMPA OLIVIA VANESA	728 IND	Damas	01/03/2011	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
 Anexo 02
 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Damas

N.º	CSJ	Número Escalat.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
215	CAJAMARCA	46336	41579750	VARGAS TELLO SOFIA GIANINA	728.JND	Damas	01/11/2013	31/12/2021
216	CAJAMARCA	51788	43312418	VARGAS VALENCIA MERLY KELLY	728.JND	Damas	01/04/2011	31/12/2021
217	CAJAMARCA	10368	17811340	VASQUEZ ALDAY ANA MARIA ELIZABETH	728.JND	Damas	24/03/1992	31/12/2021
218	CAJAMARCA	58553	26695574	VASQUEZ BARDALES ELSA INES	728.JND	Damas	01/07/2014	31/12/2021
219	CAJAMARCA	46208	44173298	VASQUEZ BARRANTES KAREN KEILA LILIBETH	728.JND	Damas	13/01/2015	31/12/2021
220	CAJAMARCA	47282	26637875	VASQUEZ LLANOS GARDENIA ELIZABETH	728.JND	Damas	01/07/2009	31/12/2021
221	CAJAMARCA	48708	43201174	VASQUEZ VERA MARIELA VANESSA	728.JND	Damas	01/01/2010	31/12/2021
222	CAJAMARCA	72815	41130370	VEGA BAZAN MELENDEZ CARLA CECILIA	1667 CAS	Damas	01/10/2019	31/12/2021
223	CAJAMARCA	60329	27901537	VELEZMORO PALACIOS MARIA VIOLETA	728.JND	Damas	01/10/1999	31/12/2021
224	CAJAMARCA	45638	42330516	VENTURA TACILLA MONICA IVON	728.JND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
225	CAJAMARCA	51628	43975682	VERASTEGUI PASTOR MANUELA DEL CARMEN	728.JND	Damas	14/05/2011	31/12/2021
226	CAJAMARCA	44873	41737017	VICENTE MONTES ALICIA JACQUELINE	728.JND	Damas	01/11/2013	31/12/2021
227	CAJAMARCA	57659	41901713	VIDAL CARRANZA LUISA CECILIA	728.JND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
228	CAJAMARCA	57690	43819125	VILLANUEVA TERAN ROSA VIOLETA	728.JND	Damas	06/01/2014	31/12/2021
229	CAJAMARCA	65871	26605283	VILLAR PADILLA ALINE MABEL	728.JND	Damas	01/01/2014	31/12/2021
230	CAJAMARCA	20587	27929849	VILLASANTE AMPUDIA DE OBANDO CAROLA FELICITA	728.JND	Damas	01/12/1994	31/12/2021
231	CAJAMARCA	41541	18216955	VILLOSLADA TERRONES TRIQUET	728.JND	Damas	01/05/2017	31/12/2021
232	CAJAMARCA	91698	46774215	WALTER ALVA IDA ROSSEL	728.JND	Damas	01/08/2016	31/12/2021
233	CAJAMARCA	78125	44876875	ZAMORA VASQUEZ ROCIO ARMANDINA	1057 CAS	Damas	01/08/2019	31/12/2021
234	CAJAMARCA	21430	26546285	ZELADA ZELADA ROSA ANGELICA	728.JND	Damas	01/01/2002	31/12/2021
235	CAJAMARCA	65164	40903752	ZERA ALARCON GISELLA CATHERINE	1057 CAS	Damas	04/05/2018	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Corte Superior de Justicia de Cajamarca								
Anexo 02								
Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Caballeros								
N°	CSJ	Número Escalf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Excesión
1	CAJAMARCA	36776	20927443	AGUILAR VILLAMUEVA LUIS ALBERTO	726 IND	Caballeros	26/01/2004	31/12/2021
2	CAJAMARCA	52734	41543418	ALCANTARA VIDO JULIO CESAR	1057 CAS	Caballeros	01/03/2010	31/12/2021
3	CAJAMARCA	48688	41892187	ALVARADO PAREDES CESAR ALEXANDER	726 IND	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
4	CAJAMARCA	75515	16059841	ANGASFILCO CAMPOS ROBERTO	726 IND	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
5	CAJAMARCA	75969	28084914	ARCE CHAVARRI FERNANDO MIGUEL	1057 CAS	Caballeros	01/03/2010	31/12/2021
6	CAJAMARCA	52348	27999675	ARMAS ASENCIO CARLOS EMILO	726 IND	Caballeros	01/07/2012	31/12/2021
7	CAJAMARCA	51697	42084744	ARRIBASPLATA YONACIO LUISMAN HAMEL	726 IND	Caballeros	01/02/2011	31/12/2021
8	CAJAMARCA	18218	26688889	ARTEAGA ESCOBAR SEGUNDO NICANOR	376	Caballeros	01/07/2008	31/12/2021
9	CAJAMARCA	89814	8556037	ASCOY CAMPUZANO JORGE WILMER	726 IND	Caballeros	28/11/2004	31/12/2021
10	CAJAMARCA	82717	25624318	ATALAYA ORTIZ PASCUAL ANANIAS	726 IND	Caballeros	15/04/1984	31/12/2021
11	CAJAMARCA	76906	43935402	ATALAYA RODRIGUEZ HUMBERTO	1057 CAS	Caballeros	05/01/2011	31/12/2021
12	CAJAMARCA	31300	26634736	BAZAN CUEVA JOSE ALEJANDRO	726 IND	Caballeros	01/01/2002	31/12/2021
13	CAJAMARCA	50353	40019577	BAZAN MONTOYA ANTONY YASMIANY	726 IND	Caballeros	03/11/2011	31/12/2021
14	CAJAMARCA	46195	18715419	BECERRA VASQUEZ SEGUNDO OSCAR	726 IND	Caballeros	26/10/2013	31/12/2021
15	CAJAMARCA	91955	42352080	BRINGAS ARANA CARLOS ALBERTO	726 IND	Caballeros	01/03/2010	31/12/2021
16	CAJAMARCA	78986	27420530	BRINGAS PAREDES JAMIE EDUARDO	1057 CAS	Caballeros	12/10/2010	31/12/2021
17	CAJAMARCA	60964	43359962	BRIQUES LEON JOE SAM	1057 CAS	Caballeros	01/12/2019	31/12/2021
18	CAJAMARCA	44788	49800380	BROWN Y GABRIELA CHRISTIAN	726 IND	Caballeros	01/02/2010	31/12/2021
19	CAJAMARCA	38666	29892676	BURDA DIAZ JOSE SILBERTO	726 IND	Caballeros	26/11/2004	31/12/2021
20	CAJAMARCA	42834	19136115	CABANELLAS CAPRISTAN JOSE ANTONIO	726 IND	Caballeros	01/07/2009	31/12/2021
21	CAJAMARCA	07324	27140437	CABANELLAS DIAZ MARCO LUIS	726 IND	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
22	CAJAMARCA	34638	36060348	CABANELLAS GUSTAVO NORVIL	726 IND	Caballeros	01/09/2004	31/12/2021
23	CAJAMARCA	81872	46055160	CABANELLAS MENDOZA LUIS JAMES	1057 CAS	Caballeros	10/08/2015	31/12/2021
24	CAJAMARCA	75997	26697581	CABRERA MARTOS CARLOS MARTIN	1057 CAS	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
25	CAJAMARCA	77289	41067340	CACERES TAFUR JUAN ANTONIO	726 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021
26	CAJAMARCA	41118	41448788	CACHAY DIAZ MARCO AMBERLI	726 IND	Caballeros	01/11/2009	31/12/2021
27	CAJAMARCA	82952	46669182	CAHUANA CACHAY JOHN ARNOLD	1057 CAS	Caballeros	18/01/2015	31/12/2021
28	CAJAMARCA	51832	41488671	CALDERON DIAZ CESAR AUGUSTO	726 IND	Caballeros	03/01/2014	31/12/2021
29	CAJAMARCA	03816	26163999	CAMPOS RODRIGUEZ HELI FERNANDO	726 IND	Caballeros	26/06/1963	31/12/2021
30	CAJAMARCA	79131	45276551	CARRASCO MINGA JUAN GABRIEL	1057 CAS	Caballeros	03/01/2012	31/12/2021
31	CAJAMARCA	41943	42747991	CASTREJON CARRERA CESAR STEVE	726 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
32	CAJAMARCA	73646	26729070	CASTRO QUIRPE ELMER	1057 CAS	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
33	CAJAMARCA	77295	85577227	CERDAN VASQUEZ JOSE LUIS	726 IND	Caballeros	01/03/2011	31/12/2021
34	CAJAMARCA	49162	20710588	CERRA LIMAY YONEL	726 IND	Caballeros	01/11/2010	31/12/2021
35	CAJAMARCA	49165	42254402	CERQUIR JIMENEZ LUIS FERNANDO	726 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
36	CAJAMARCA	62050	28732776	CESPEDOS MALPICA CARLOS OMAR	726 IND	Caballeros	01/05/2000	31/12/2021
37	CAJAMARCA	57634	41817024	CHAVARRY BARRANTES VICTOR FERNAN	726 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021
38	CAJAMARCA	05113	27981531	CHAVEZ GOYCOCHEA NOLASCO	726 IND	Caballeros	13/05/1987	31/12/2021
39	CAJAMARCA	01721	26734519	CHAVEZ ROSADAS JUAN MANUEL	726 IND	Caballeros	01/06/1988	31/12/2021
40	CAJAMARCA	49189	42791351	CHAVEZ QUIRPE ROBERTO CARLOS	726 IND	Caballeros	01/04/2013	31/12/2021
41	CAJAMARCA	31464	26706671	CHAVEZ VASQUEZ EVER LUIS	726 IND	Caballeros	01/01/1987	31/12/2021
42	CAJAMARCA	30602	26699263	CHAVEZ VASQUEZ HECTOR	726 IND	Caballeros	28/11/2004	31/12/2021
43	CAJAMARCA	49166	26731159	CHICHISPE SALAZAR EDWIN WILLIAMS	726 IND	Caballeros	01/03/2011	31/12/2021
44	CAJAMARCA	52191	41926748	CHICONA BARRANTES NOE MANUEL	726 IND	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
45	CAJAMARCA	02782	26637346	CHUJOLEN HUATAY PEDRO ERNESTO	726 IND	Caballeros	10/10/1984	31/12/2021
46	CAJAMARCA	68642	26632306	CHUJULIN GUEVARA SAUL	726 IND	Caballeros	01/07/2011	31/12/2021
47	CAJAMARCA	58688	42646669	CHUJULIN RAMOS ALFREDO	1057 CAS	Caballeros	01/04/2019	31/12/2021

 Firma Digital

Firma digitalizada por MALAYER
 ESCALANTE MERLU
 202208281055 wsl
 18:04:04 Dom 17/08
 Fecha: 01.04.2022 11:10:07 -05:00

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Caballeros								
N°	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
48	CAJAMARCA	89394	28810882	CHUQUIPOMA CAMACHO JOSE MERCEDES	728 INO	Caballeros	01/03/1988	31/12/2021
49	CAJAMARCA	89829	28813315	COJAL MENA JUAN DE DIOS	728 INO	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
50	CAJAMARCA	48175	42827600	COLUNCHE NUÑEZ JOSE ELADIO	728 INO	Caballeros	01/07/2011	31/12/2021
51	CAJAMARCA	77244	41811467	CORREA LEYVA EDWIN RICARDO	1097 CAS	Caballeros	01/03/2013	31/12/2021
52	CAJAMARCA	57862	28286384	CORREA VERASTEGUI DANIEL ELIAS	728 INO	Caballeros	05/01/2014	31/12/2021
53	CAJAMARCA	13002	34723144	CRUZADO AMBROSIO EDGAR OTHORI	728 INO	Caballeros	20/11/1989	31/12/2021
54	CAJAMARCA	70329	27979619	CUSAS GARRAÑA JUAN	728 INO	Caballeros	05/03/2007	31/12/2021
55	CAJAMARCA	31403	24802474	CUMPA GUTIERREZ VICTOR MANUEL	728 INO	Caballeros	01/02/2002	31/12/2021
56	CAJAMARCA	31406	34732260	DE LA TORRE PALARES NORMAN ANTONIO	728 INO	Caballeros	15/04/1987	31/12/2021
57	CAJAMARCA	82662	44819026	DEL CAMPO CHOLAN VICTOR HUGO	1097 CAS	Caballeros	01/12/2017	31/12/2021
58	CAJAMARCA	73045	14167236	DIAZ GARCIA CARLOS ENRIQUE	728 INO	Caballeros	01/07/2011	31/12/2021
59	CAJAMARCA	02736	27947730	DIAZ TORRES JOSE FELICITO	728 INO	Caballeros	15/08/2005	31/12/2021
60	CAJAMARCA	07315	18292000	DIAZ VILCHEZ EDILBERTO	728 INO	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
61	CAJAMARCA	70393	40754960	ENRIQUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	728 INO	Caballeros	01/09/2011	31/12/2021
62	CAJAMARCA	73001	42025440	ESPINOZA BUJICA JOE EDDUARDO	728 INO	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
63	CAJAMARCA	43871	41022502	ESPINOZA MURILLO MARVIN NARI	728 INO	Caballeros	01/09/2011	31/12/2021
64	CAJAMARCA	77266	41412374	FERNANDEZ LOPEZ JOSE FERNANDO	728 INO	Caballeros	01/09/2011	31/12/2021
65	CAJAMARCA	80885	43216550	FERNANDEZ MARTIN JIMMY HERNAN	728 INO	Caballeros	01/09/2011	31/12/2021
66	CAJAMARCA	51761	41432884	FERNANDEZ NIÑOVA ROGER	728 INO	Caballeros	01/09/2011	31/12/2021
67	CAJAMARCA	49666	40572425	FERNANDEZ NUÑERA PAVEL	728 INO	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
68	CAJAMARCA	78041	40865216	FERNANDEZ ORTIZ LEWIS PAUL	1097 CAS	Caballeros	25/07/2011	31/12/2021
69	CAJAMARCA	33917	40272616	GAITAN NUÑOZ LUIS ALBERTO	728 INO	Caballeros	01/01/2004	31/12/2021
70	CAJAMARCA	07510	36805617	GARCIA MECERRA VICTOR MIGUEL	728 INO	Caballeros	18/03/1974	31/12/2021
71	CAJAMARCA	77324	45224925	GASTOLD MENDOZA ANTONIO MAXIMO	728 INO	Caballeros	01/08/2017	31/12/2021
72	CAJAMARCA	49883	42710254	GOICOCHEA CARRERA SILVIA	728 INO	Caballeros	08/01/2012	31/12/2021
73	CAJAMARCA	65673	41448302	GOICOCHEA GARAY JOSUE	1097 CAS	Caballeros	06/08/2015	31/12/2021
74	CAJAMARCA	01261	44572511	GONZALES SOSA FREDY HUBERT	728 INO	Caballeros	01/09/2016	31/12/2021
75	CAJAMARCA	50509	40555633	GONZALEZ BURGA WILSON IVAN	728 INO	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
76	CAJAMARCA	07294	26508881	GUEVARA PLASENCIA WILLIAM ALEJANDRO	728 INO	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
77	CAJAMARCA	71182	40316885	GUEVARA RABANAL WALTER ALVARO	728 INO	Caballeros	05/02/2007	31/12/2021
78	CAJAMARCA	07384	26628790	GUTIERREZ CERQUIN ANTONIO	728 INO	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
79	CAJAMARCA	80277	45034907	GUTIERREZ GUIRQUICHE ALVARO FERRNAN	1097 CAS	Caballeros	01/11/2019	31/12/2021
80	CAJAMARCA	64874	42484284	HERNANDEZ ALVARADO MILTON EMILIO	1097 CAS	Caballeros	07/09/2015	31/12/2021
81	CAJAMARCA	51782	45481289	HERNANDEZ CAMANILLAS YGNAL	728 INO	Caballeros	01/09/2011	31/12/2021
82	CAJAMARCA	77283	19281529	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN EDUARDO	728 INO	Caballeros	08/01/2014	31/12/2021
83	CAJAMARCA	56210	45882184	HERNANDEZ VARGAS ALDER OMAR	1097 CAS	Caballeros	15/07/2013	31/12/2021
84	CAJAMARCA	30081	16435382	HUALCA CADREIRA HUGO	728 INO	Caballeros	28/05/1986	31/12/2021
85	CAJAMARCA	07520	26627870	HUANAN CHIVISA MANUEL GONZALO	728 INO	Caballeros	01/07/2007	31/12/2021
86	CAJAMARCA	02558	26627459	HUANAN NIÑOVA GONZALO	728 INO	Caballeros	04/06/1979	31/12/2021
87	CAJAMARCA	31411	26628827	HURTAY BAZAN LUIS MARINO	728 INO	Caballeros	01/01/1997	31/12/2021
88	CAJAMARCA	78125	42080772	HUYTA GUEVARA MIGUEL ANGEL	1097 CAS	Caballeros	23/04/2010	31/12/2021
89	CAJAMARCA	54493	45294348	IBROGO VEJIA EDMISON	1097 CAS	Caballeros	06/08/2015	31/12/2021
90	CAJAMARCA	58883	42077793	IBROGO ZAMORA ABEL	728 INO	Caballeros	01/09/2016	31/12/2021
91	CAJAMARCA	78842	26706233	INFANTE POMPA LEONIDAS	1097 CAS	Caballeros	01/08/2011	31/12/2021
92	CAJAMARCA	34644	27365793	IRIDON TARRILLO CESAR HUMBERTO	728 INO	Caballeros	01/04/2004	31/12/2021
93	CAJAMARCA	84288	28698893	JULCAMORO CARRASCO WALTER ALBERTO	728 INO	Caballeros	01/07/2015	31/12/2021
94	CAJAMARCA	10372	17834566	LEON CHAVARRY EMBELDO	728 INO	Caballeros	05/01/1992	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Caballeros								
N.°	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de ingreso	Fecha de Evaluación
95	CAJAMARCA	48541	41620521	MESCANO LEON VICTOR FERNANDO	726 IND	Caballeros	01/09/2017	31/12/2021
96	CAJAMARCA	66425	26706410	LIZAMA AGLUÑA LINDER LEONCIO	726 IND	Caballeros	01/01/2004	31/12/2021
97	CAJAMARCA	72375	16732523	LIZA OLIVOS JUAN CARLOS	726 IND	Caballeros	18/09/2007	31/12/2021
98	CAJAMARCA	69349	27289372	LLANOS MARRUFO ELMER	726 IND	Caballeros	09/10/2018	31/12/2021
99	CAJAMARCA	52192	42785749	LLANOS RIOS ALEX FERNANDO	726 IND	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
100	CAJAMARCA	85567	121128	LOPEZ MILAN LUCIO SEGUNDO	1057 CAS	Caballeros	20/11/2017	31/12/2021
101	CAJAMARCA	40949	27851444	LOZANO TAYO MANUEL	726 IND	Caballeros	01/04/2003	31/12/2021
102	CAJAMARCA	39256	28894155	MALCA VASQUEZ EDUARDO ANTONIO	726 IND	Caballeros	02/08/2004	31/12/2021
103	CAJAMARCA	50275	26782172	MALCA YOPLA EBELIO	726 IND	Caballeros	01/08/2017	31/12/2021
104	CAJAMARCA	65675	47031706	MARIN VESTANZA MIGUEL ANTHONY	1057 CAS	Caballeros	20/11/2015	31/12/2021
105	CAJAMARCA	91072	70222574	MARIN ZAMORA WILDER JOSUE	726 IND	Caballeros	01/08/2016	31/12/2021
106	CAJAMARCA	35321	20677363	MARREROS CHAVEZ JEREMIAS	726 IND	Caballeros	01/04/2004	31/12/2021
107	CAJAMARCA	72872	41261386	MARTOS PAICO CLAUDIO	1057 CAS	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
108	CAJAMARCA	07312	16602057	MEDO AGLUÑA HILARIO	726 IND	Caballeros	01/04/1986	31/12/2021
109	CAJAMARCA	42853	40662679	MEDO DIAZ RAUL SEGUNDO	726 IND	Caballeros	01/01/2007	31/12/2021
110	CAJAMARCA	78544	26733380	MENDOZA ARREBASPLATA WALTER ALEJX	1057 CAS	Caballeros	04/07/2011	31/12/2021
111	CAJAMARCA	49954	41068889	MENDOZA FLORES JORGE LUIS	726 IND	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
112	CAJAMARCA	43999	26721737	MENDOZA HERRERA ROGER	726 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
113	CAJAMARCA	49671	44322371	MENDOZA JARA LUIS MIGUEL	726 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
114	CAJAMARCA	98943	28895701	MENDOZA SAUCEDO DAVID	726 IND	Caballeros	01/01/2006	31/12/2021
115	CAJAMARCA	38190	28897679	MENCHAN CRUZADO EDUARDO FRANCISCO	726 IND	Caballeros	01/01/2004	31/12/2021
116	CAJAMARCA	12067	20621117	MIRANDA ESPEJO ARGUMENTOS BENJAMIN	726 IND	Caballeros	20/11/1965	31/12/2021
117	CAJAMARCA	44705	41823200	MIRANDA GURROS NAZARY	1057 CAS	Caballeros	02/08/2017	31/12/2021
118	CAJAMARCA	05678	41800056	MIRANDA SALDANA HOLBERTO	1057 CAS	Caballeros	20/11/2015	31/12/2021
119	CAJAMARCA	77211	45400194	MONTENEGRO ALVITEZ CARLOS ANIBAL	726 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
120	CAJAMARCA	49578	40220377	MONTEZA CUBAS HENRY DENIS	726 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
121	CAJAMARCA	59902	41939424	MONTOYA JONDEC CESAR AUGUSTO	1057 CAS	Caballeros	01/08/2014	31/12/2021
122	CAJAMARCA	62954	20508880	MONZON VALDAMA JOSE GONZALO	1057 CAS	Caballeros	18/01/2015	31/12/2021
123	CAJAMARCA	77399	80611162	MUÑOZ OCHOZALES OSWALDO	1057 CAS	Caballeros	01/03/2011	31/12/2021
124	CAJAMARCA	67327	27547421	MUÑOZ RAMOS JUAN ANTONIO	726 IND	Caballeros	01/04/1999	31/12/2021
125	CAJAMARCA	67281	26677423	MUÑOZ SANCHEZ ELOY VICTOR	726 IND	Caballeros	01/04/1999	31/12/2021
126	CAJAMARCA	62957	26677991	MOYGA FEATINO JORGE FRANCISCO	726 IND	Caballeros	01/11/2014	31/12/2021
127	CAJAMARCA	05877	47514988	MUÑEZ BOCORRA DENIS ARMANDO	1057 CAS	Caballeros	01/09/2015	31/12/2021
128	CAJAMARCA	23768	40044392	OCUAGA MACHUCA WILLIAM RAFAEL	1057 CAS	Caballeros	01/10/2010	31/12/2021
129	CAJAMARCA	49955	42025437	OLVEDA ROJAS YOSMEL RAYMUNDO	726 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021
130	CAJAMARCA	57040	45942098	OLIVERA DIAZ KELVIN ISMAEL	726 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021
131	CAJAMARCA	73609	25725954	ORDÓÑEZ GUEVARA HUGO ENRIQUE	1057 CAS	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
132	CAJAMARCA	66876	48722054	ORRILLO CERVANTES JUAN DE LA CRUZ	1057 CAS	Caballeros	18/08/2016	31/12/2021
133	CAJAMARCA	73002	41999327	ORTIZ PEREZ P DEL EDUARDO	726 IND	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
134	CAJAMARCA	72088	28991932	ORTIZ SALCEDO ORLANDO	726 IND	Caballeros	01/01/2004	31/12/2021
135	CAJAMARCA	62035	26716761	PAJARES BARRALES JORGE EDUARDO	726 IND	Caballeros	01/01/2004	31/12/2021
136	CAJAMARCA	51958	42910086	PAREDES ARMAS JORGE LUIS	726 IND	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
137	CAJAMARCA	62350	43368817	PARRA ASAYTO LUIS AURELIO	726 IND	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
138	CAJAMARCA	31421	27962586	PENAS GUIROZ HECTOR RAUL	726 IND	Caballeros	01/01/2002	31/12/2021
139	CAJAMARCA	07338	20525879	PERALTA VARGAS JOSE OCTAVIO	726 IND	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
140	CAJAMARCA	48588	27160412	PEÑEN DIAZ FERNANDO TEDIS	726 IND	Caballeros	01/01/2010	31/12/2021
141	CAJAMARCA	53881	27140640	PLASENCIA MUGUERZA HELMER BENITO	1057 CAS	Caballeros	30/08/2016	31/12/2021

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo 02 Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Caballeros								
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de Ingreso	Fecha de Evaluación
142	CAJAMARCA	37878	18709627	PRADO ASEÑADO MARCO ANTONIO	728 IND	Caballeros	01/2/2004	31/12/2021
143	CAJAMARCA	75848	41721626	GUILLMO VIGO ROGER	1057 CAS	Caballeros	22/3/2016	31/12/2021
144	CAJAMARCA	78931	42611725	GUROZ ESCALANTE JHAI CARLOS	728 IND	Caballeros	28/1/2011	31/12/2021
145	CAJAMARCA	49290	42592041	GUROZ PAREDES CESAR AUGUSTO	728 IND	Caballeros	01/2/2011	31/12/2021
146	CAJAMARCA	78046	43651586	GUISPE BARNOLLES JESUS ENRIQUES	1057 CAS	Caballeros	20/5/2011	31/12/2021
147	CAJAMARCA	69845	39555647	GUISPE BARNOLLES JORGE ANTONIO	728 IND	Caballeros	01/8/2011	31/12/2021
148	CAJAMARCA	68347	27373006	RAMIREZ DELGADO JOSE ANGEL	728 IND	Caballeros	01/8/1988	31/12/2021
149	CAJAMARCA	53869	42402292	RAMOS HERRERA CRISTIAN DANIEL	728 IND	Caballeros	30/5/2010	31/12/2021
150	CAJAMARCA	65962	42776232	REBACHE MALAVAR JOSE DEMETRIO	1057 CAS	Caballeros	20/1/2016	31/12/2021
151	CAJAMARCA	69910	71931140	RIOS TAFUR JESUS EDUARDO	1057 CAS	Caballeros	01/5/2016	31/12/2021
152	CAJAMARCA	53448	44828778	RODRIGUEZ AGENCIO ROGER HUMBERTO	1057 CAS	Caballeros	01/1/2014	31/12/2021
153	CAJAMARCA	79347	41142260	RODRIGUEZ DIAZ BRANLY HOWERD	728 IND	Caballeros	01/8/2014	31/12/2021
154	CAJAMARCA	68453	27432893	RODRIGUEZ HOYOS EZEQUIEL	728 IND	Caballeros	01/8/1984	31/12/2021
155	CAJAMARCA	51790	43847789	ROJAS COTRINA MERO ALFONSO	728 IND	Caballeros	01/6/2011	31/12/2021
156	CAJAMARCA	68896	8084682	ROJAS FERNANDEZ GUILLERMO CANDELA	728 IND	Caballeros	19/5/1988	31/12/2021
157	CAJAMARCA	81877	41158809	ROJAS LOPEZ LEMAY OMAR	728 IND	Caballeros	01/06/2016	31/12/2021
158	CAJAMARCA	67269	26427549	ROJAS SILVA ELADIO	728 IND	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
159	CAJAMARCA	31424	26717082	ROJAS VILLANUEVA CESAR ADOLFO	728 IND	Caballeros	01/01/2002	31/12/2021
160	CAJAMARCA	62756	72651059	ROLDAN LEIVA CLIFFORD	728 IND	Caballeros	03/1/2015	31/12/2021
161	CAJAMARCA	51785	44766742	RUBIO VICETA FREDDY EDUARDO JOSEHUA	728 IND	Caballeros	01/06/2011	31/12/2021
162	CAJAMARCA	31425	26859510	RUDAS OCAS SEGUNDO JESUS	728 IND	Caballeros	01/01/2002	31/12/2021
163	CAJAMARCA	79314	46522857	RUJZ CABRERA EMILIO ALFONSO	728 IND	Caballeros	03/01/2014	31/12/2021
164	CAJAMARCA	73644	28599777	RUJZ NOVDA VSCOSKI	728 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
165	CAJAMARCA	60744	26674320	SANVEDRA SANCHEZ JOSE GONZALO	728 IND	Caballeros	27/12/1988	31/12/2021
166	CAJAMARCA	45643	26889440	SALAZAR SALAZAR LEWIS MARCEL	728 IND	Caballeros	01/04/2010	31/12/2021
167	CAJAMARCA	42187	41462381	SALDANA CALDERON GINO ELVER	728 IND	Caballeros	01/05/2006	31/12/2021
168	CAJAMARCA	43855	48997881	SALDANA CHAVEZ WILSON	728 IND	Caballeros	01/01/2007	31/12/2021
169	CAJAMARCA	72778	28889942	SALDANA TORRES WILDER	728 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
170	CAJAMARCA	67338	26613732	SANCHEZ AQUINO JULIO	728 IND	Caballeros	01/04/1988	31/12/2021
171	CAJAMARCA	57657	44679599	SANCHEZ CEMTURON LUIS ALBERTO	728 IND	Caballeros	06/01/2014	31/12/2021
172	CAJAMARCA	26662	26673589	SANCHEZ CHAVEZ SEGUNDO PABLO	728 IND	Caballeros	01/12/1994	31/12/2021
173	CAJAMARCA	67332	26627023	SANCHEZ RIOS FIDEL	728 IND	Caballeros	01/04/1989	31/12/2021
174	CAJAMARCA	55084	42344152	SANCHEZ SALAZAR JENIFER DAVID	728 IND	Caballeros	01/09/2017	31/12/2021
175	CAJAMARCA	13674	26614003	SANCHEZ VILLANUEVA ANTONIO ROGER	728 IND	Caballeros	28/11/1999	31/12/2021
176	CAJAMARCA	44693	41892643	SORIANO LEVY JAMES EDUARDO	728 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021
177	CAJAMARCA	68644	41048948	SORIANO PORTAL FREDY ROBERTO	728 IND	Caballeros	01/11/2004	31/12/2021
178	CAJAMARCA	68740	46380851	TASILLA TAFUR WILLIAM ROBERTO	728 IND	Caballeros	20/09/2018	31/12/2021
179	CAJAMARCA	73272	43068573	TELLO VASQUEZ WILLIAM OLIVER	1057 CAS	Caballeros	01/01/2016	31/12/2021
180	CAJAMARCA	83659	48081047	TRINCO MARI TINEZ DITMAR PAUL	1057 CAS	Caballeros	01/03/2018	31/12/2021
181	CAJAMARCA	31648	18070841	TRINCO CASTILLO JOSE ERASMO	728 IND	Caballeros	01/10/1988	31/12/2021
182	CAJAMARCA	22422	70219482	TOLEDO CHUGUER VICTOR OMAR	1057 CAS	Caballeros	15/05/2018	31/12/2021
183	CAJAMARCA	64915	46397881	VALERA ORDÓÑEZ EULER STEWART	1057 CAS	Caballeros	01/07/2018	31/12/2021
184	CAJAMARCA	41671	40717861	VALLEJOS TAPIA ORLANDO	728 IND	Caballeros	01/05/2006	31/12/2021
185	CAJAMARCA	77216	40744069	VARGAS MIRANDA ALCIDES	728 IND	Caballeros	06/01/2014	31/12/2021
186	CAJAMARCA	57645	26709818	VARGAS VASQUEZ ROLANDO OSWAG	728 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021
187	CAJAMARCA	66946	10027631	VASQUEZ CORTEZ ESTORFRIO	728 IND	Caballeros	01/12/2009	31/12/2021
188	CAJAMARCA	49974	41909561	VASQUEZ COTRINA LUIS ALFREDO	728 IND	Caballeros	01/06/2017	31/12/2021

Anexo 02								
Relación de Beneficiarios del Uniforme Institucional Periodo Presupuestal 2022 - Caballeros								
N.º	CSJ	Número Escalaf.	DNI	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Sexo	Fecha de ingreso	Fecha de Expiración
193	CAJAMARCA	84266	42824183	VASQUEZ ESCOBAR JOSE LUIS HUMBERT	728 IND	Caballeros	01/07/2015	31/12/2021
193	CAJAMARCA	42608	49498391	VASQUEZ LOPEZ VICTOR MANUEL	728 IND	Caballeros	01/04/2013	31/12/2021
191	CAJAMARCA	40339	44371678	VASQUEZ RUIZ JASSON FABRIZIO	728 IND	Caballeros	01/04/2010	31/12/2021
192	CAJAMARCA	77317	49827406	VASQUEZ SALDAÑA JORGE ARMANDO	728 IND	Caballeros	01/09/2016	31/12/2021
193	CAJAMARCA	53220	49395674	VASQUEZ SANCHEZ CARLOS ENRIQUE	728 IND	Caballeros	01/01/2014	31/12/2021
194	CAJAMARCA	40113	40068678	VENTURA RODRIGUEZ JUAN CARLOS	728 IND	Caballeros	01/01/2011	31/12/2021
196	CAJAMARCA	22233	71873886	VENTURA OUEVARA WILMER	1057 CAS	Caballeros	01/05/2019	31/12/2021
188	CAJAMARCA	02795	26718458	VILLAR QUITO SEGUNDO FRANCISCO	728 IND	Caballeros	11/05/1986	31/12/2021
187	CAJAMARCA	53344	26687379	ZAMORA AGUILAR SEDRO MOISES	728 IND	Caballeros	28/03/2015	31/12/2021
184	CAJAMARCA	78333	26687520	ZEGARRA VASQUEZ OMAR	728 IND	Caballeros	02/01/2014	31/12/2021

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM I: Damas El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/634,500.00 Soles (seiscientos treinta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/52,875.00 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Tipos de uniformes ejecutivos para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de saco, blusa, falda o pantalón, o; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de saco, corbata, camisa y pantalón.</p> <p>ITEM II: Caballeros El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/564,300 Soles (quinientos sesenta y cuatro mil trescientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/47,025.00 (cuarenta y siete mil veinticinco con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Tipos de uniformes ejecutivos para damas y caballeros: conjunto de prendas para damas compuestos como mínimo de saco, blusa, falda o pantalón, o; conjunto de prendas para caballeros compuestos como mínimo de saco, corbata, camisa y pantalón.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales.*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM I: DAMAS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

ITEM II: CABALLEROS:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, que celebra de una parte LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20529629355, con domicilio legal en Jr. Apurímac N°683-Cajamarca, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2022-CS-CSJCA-PJ** para la contratación de ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA , a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato,

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la oficina de almacén y la conformidad será otorgada por Coordinación de Recursos Humanos en el plazo máximo de 10 días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Apurimac N°683-Cajamarca.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2022-CS-CSJCA-PJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*